

Informe Final

Evaluación Específica de Desempeño

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Septiembre 2023



Índice	Página
Nacajuca Tabasco.....	
Reuniones entre el contratante y la ITI.....	
Directorio.....	
Informe Ejecutivo.....	1
Informe Final.....	16
Presentación.....	16
Siglas y Acrónimos.....	20
Marco Jurídico.....	30
Generalidades.....	44
Descripción del Servicio.....	44
Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación.....	45
Plazos y Condiciones de los Entregables.....	46
Responsabilidad y Compromisos.....	46
Punto de Reunión.....	46
Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio.....	47
Condiciones Generales.....	47
Diagramas de Flujo de los Procesos de la Evaluación y Seguimiento.....	48
Descripción de los Fondos Municipales: FISM DF.....	51
Descripción de los Fondos Municipales: FORTAMUN DF.....	71
Descripción del Tipo de Evaluación y Metodología Utilizada.....	78
Tipos de Evaluación.....	78
Objetivos de la Evaluación.....	79
Metodología.....	80
Compromisos posteriores al primer proceso de Evaluación.....	81
Resultados: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.....	84

Índice	Página
Resultados: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.....	105
Conclusiones.....	136
Recomendaciones.....	140
Fortalezas.....	142
Oportunidades.....	143
Debilidades.....	144
Amenazas.....	145
Referencias Bibliográficas.....	146



Nacajuca, Tabasco:

Proveniente de los vocablos náhuatl Naca-shushu-can, que significa "*Lugar de caras pálidas o descoloridas*", este Municipio fue declarado Villa en 1963 y posteriormente Ciudad en el año de 1971, actualmente su cabecera municipal es la ciudad de Nacajuca y cuenta con una división constituida, además, por 14 ejidos, 28 rancherías, 11 poblados, 3 congregaciones y 3 fraccionamientos rurales¹.

Con cifras de Data México (Gobierno de México)²: en el año de 2020, la población en Nacajuca fue de 150,300 habitantes (48.5% hombres y 51.5% mujeres). En comparación a 2010, la población en Nacajuca creció un 30.6%. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 5 a 9 años (14,183 habitantes), 10 a 14 años (13,655 habitantes) y 35 a 39 años (13,526 habitantes), entre ellos concentraron el 27.5% de la población total.

La mayor cantidad de migrantes que ingresó a Nacajuca en los últimos 5 años provino de Venezuela (59 personas), Argentina (42 personas) y Cuba (19 personas).

¹ Portal Oficial del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Disponible en:
<https://www.nacajuca.gob.mx/>

² Data México, Gobierno de México. Disponible en:
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nacajuca?redirect=true>

Las principales causas de migración a Nacajuca en los últimos años fueron laborales (42 personas), vivienda (38 personas) y económicas (21 personas).

En 2020, los principales grados académicos de la población de Nacajuca fueron Preparatoria o Bachillerato General (29.3%), Secundaria (24%) y Licenciatura (23.1%). La tasa de analfabetismo de Nacajuca en 2020 fue 5.13%. Del total de población analfabeta, 38.8% correspondió a hombres y 61.2% a mujeres.

Las lenguas indígenas más habladas son: Chontal de Tabasco (17,160 habitantes); Ch'ol (430 habitantes) y Zoque (259 habitantes). En 2020, 37.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 11.1% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 29.6%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.82%. Las principales carencias sociales de Nacajuca en 2020 son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

La medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) identifica las siguientes carencias sociales: i) rezago educativo, ii) acceso a los servicios de salud, iii) acceso a la seguridad social, iv) calidad y espacios de la vivienda, v) acceso a los servicios básicos en la vivienda, y vi) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad³. Según el consejo una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria. Para conocer específicamente las carencias del Municipio de Nacajuca, el CONEVAL desarrolló el DataMun (Datos del avance municipal) que permite conocer y comparar la situación municipal en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración⁴.

Por todo lo anterior, la importancia de evaluar anualmente el desempeño de los recursos que están enfocados a buscar el desarrollo y bienestar social del Municipio, es identificar áreas de oportunidad y mejora para la gestión y manejo de los Fondos Federales municipales, que coadyuvan a mitigar el impacto en las carencias sociales

³ Nota Metodológica, CONEVAL 2022. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/CPP_2022/CPP2022_NM.pdf

⁴ DataMun. CONEVAL. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN>

y disminuir los indicadores que las miden a nivel nacional principalmente por parte del CONEVAL, quien es la instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

La Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco, garante de lo mandado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cumple con evaluar los resultados del ejercicio de los recursos municipales por parte de una Instancia Técnica Independiente (ITI), con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos a los que están destinados. En la presente administración 2021-2024, a los fondos municipales del Ramo General 33 se le han practicado las siguientes evaluaciones:

- Evaluación Específica de Desempeño del PAEM 2021;
- Evaluación Específica de Desempeño del PAEM 2022; y
- Evaluación Específica de Desempeño del PAEM 2023

Por lo que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) ha emitido Términos de Referencia inéditos (TdR), para desarrollar los ejercicios de evaluación municipal, fortaleciendo la emisión de metodologías disponibles en el País.

Con los resultados de la presente Evaluación del PAEM 2023, las recomendaciones deberán ser atendidas a través del planteamiento y atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que permitirán mejorar la gestión y operación de los recursos municipales, en beneficio directo de los nacajuquenses.

La Evaluación:

“Es el proceso de delinear, obtener, procesar y proveer información válida, confiable y oportuna que nos permita juzgar el mérito o valía de programas, procedimientos y productos con el fin de tomar decisiones”. **Pedro Ahumada Acevedo.**

Reuniones entre el contratante y la ITI para revisiones, presentación de avances de los resultados y realización del Trabajo de Campo conforme al Calendario de Entrega del TdR:



Directorio

Autorización:

Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández
Presidenta Municipal de Nacajuca Tabasco

Validación:

LCP. Josefina Avalos León
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño

LCP. Elizabeth Jiménez Mateo
Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Evaluación del Desempeño

CP. Adalberto Rivera Ramón
Director de Finanzas

PROFR. Mateo García Alamilla
Contralor Municipal

Lic. Valentín Vázquez Díaz
Director de Asuntos Jurídicos

Revisión:

Lic. Policarpo Rodríguez Rodríguez
Director de Tránsito Municipal

Ing. Rafael Hernández Ble
Director de Obras Públicas

Ing. Sergio Portilla
Subdirector de Obras Públicas

Lic. Miguel Ángel De La O.
Coordinador del Ramo 33

L.A. Jenny Guadalupe Campos Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información

Elaboración y Edición:

Lic. Luis Felipe Santana Jiménez
Representante Legal de la Empresa Grupo Pérez y Prezas S.A. de C.V.

C.P. Dalila de Asís Rueda Vázquez
Empresa Grupo Pérez Y Prezas S.A. De C.V

Dr. Darío Fabián Hernández González
Investigador Académico IIESES – UV y Especialista Invitado

MGC. Mario Alfredo Baez Hernández
Especialista Invitado

L.C.P. Javier García Avendaño
Especialista Invitado

Apoyo a la Elaboración y Edición:

Mtro. Alejandro Jonathan Carmona Blanco
Especialista Invitado Cía. Visión Global para la Acción Local SAS. de C.V.

Lic. Kevin Michel Gómez Castañeda
Especialista Invitado Cía. Visión Global para la Acción Local SAS. de C.V.

Mtro. Jenaro Estrada Hernández
Especialista Invitado Cía. Visión Global para la Acción Local SAS. de C.V.

Participantes y Testigos de Honor:

Lic. Carlos Ovando Lázaro
Segundo Regidor

Ing. Gaby del Carmen Rodríguez Rodríguez
Tercera Regidora

Lic. Carmen Remedios López de la Cruz
Cuarto Regidor

Mtra. Alejandrina Hernández Gerónimo
Quinta Regidora

Lic. Maribel Hernández García
Presidenta Honorario del DIF

Dr. Joel Hernández Hernández
Coordinador del DIF Municipal

Lic. Ydalia Gómez Cruz
Jefa de Departamento del DIF

C.P. Adalberto Rivera Ramón
Director de Finanzas

L.C.P. Josefina Ávalos León
Directora de Programación

Lic. José De Los Santos Álvarez Contreras
Subdirector de Programación

Dr. Mauro Díaz De La Cruz
Director de Atención Ciudadana

Profr. José Jesús Reyes Torres
Director de Desarrollo

Profr. Miguel Ángel Luciano Esteban,
Director de Protección Ambiental

Lic. Jorge Luis Iglesias Cerino
Subdirector de Protección Ambiental

C. Rodolfo Cerino Leyva
Director de Fomento Económico y Turismo

Lic. Stephenie Zamora Subiaur
Directora de Atención a las Mujeres

Lic. Ignacia Méndez García
Oficial 01 del Registro Civil

Profra. Blanca Ofelia De La O Cupil
Directora de la DECUR Municipal

Lic. Gustavo Adolfo Rodríguez García
Jefe de Departamento de Recursos Humanos

Insp. Rosario Córdova Graniel
Director de Seguridad Pública

Profra. María Ángela Benito López
Directora de Asuntos Indígena



INFORME EJECUTIVO:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Informe Ejecutivo

Presentación

El Ramo General 33 se crea en el año de 1998, como transferencias federales que se hacen a los Estados y Municipios para el financiamiento de sus funciones y obras específicas establecidas por la Ley, cuya principal característica es que son recursos denominados “*etiquetados*”, o que es lo mismo, no son de libre disposición, si no que sus propósitos son específicos conforme al objetivo de cada Fondo establecido principalmente en el capítulo V del *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF)⁵.

En este sentido los recursos están destinados principalmente para fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y a las regiones que conforman.

Los ocho Fondos que compone actualmente al Ramo General 33 son: I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF); V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Respecto al FAIS, se divide en dos: I. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) que maneja el Estado y II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) para los Municipios.

⁵ Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf



En este entendido las Entidades Federativas tienen a su cargo: FONE; FASSA; FISE; FAM; FAETA; FASP y FAFEF; solo **dos de los ocho Fondos Federales del Ramo General 33 se destinan a Municipios, los correspondientes al FISM DF y FORTAMUN DF**, sujetos de evaluación en el presente informe.

Para ambos Fondos los montos y esquemas de distribución de los recursos se rigen por la LCF, en el caso del FORTAMUN DF, establecidos en los Artículos 36, 37 y 38 y el FISM DF en los Artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, una ventaja, es que el veinticinco de enero del año 2022, se emitió el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*⁶, con el objeto de normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM DF, así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en la LCF, en la *Ley General de Desarrollo Social* (LGDS) y en la *Agenda para el Desarrollo Sostenible* (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Una característica del FISM DF, es que en cumplimiento al Artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calculan la distribuciones FISM DF, mismas que se publican en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Por lo que la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$68,331,186⁷.

En el ámbito municipal el FISM DF, sus recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias

⁶ ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

⁷ ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FISMDF-2022.pdf>



pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura, la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Otra ventaja es que para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las Entidades Federativas pueden ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, contabilidad gubernamental, fiscalización, rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables

Mientras que el FORTAMUN DF presenta la desventaja de que no cuenta con Reglas de Operación y/o lineamientos, sin embargo, los recursos son asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos del FORTAMUNDF no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF. Está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las Administraciones Públicas Municipales (APM), así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación. Al igual que el FISM DF, el FORTAMUN DF, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicó el diecisiete de enero del año 2022, el *ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022*⁸, con un monto para Nacajuca por \$111,043,234.

Una característica principal de este tipo de recursos de los Estados o Municipios, es que se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y su ejercicio será evaluado por las instancias técnicas independientes que establezcan.

⁸ ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FORTAMUNDF-2022.pdf>



respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, conforme lo señala el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (CPEUM)⁹.

La importancia de la evaluación del Ramo General 33, es que coadyuva a: transparentar los resultados y las acciones gubernamentales ante la ciudadanía, y ayuda a la vigilancia del quehacer gubernamental; mejora a partir de información objetiva y bien documentada sobre las acciones de política pública que funcionan mejor y las áreas de oportunidad, así como disponer de alternativas viables para su implementación, con el fin de lograr mejores resultados; y permite contar con evidencia para valorar si la descentralización es un elemento efectivo de la política de desarrollo social.

Por ello, cumpliendo con la obligatoriedad de la evaluación, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el periodo 2021-2023, tomó posesión como Presidenta Municipal la Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández, ha dispuesto de Evaluador Externo, para que por Ejercicio Fiscal se evalúen los recursos. En esta ocasión la evaluación fue realizada para el **FISM DF, recursos del Ejercicios Fiscal 2022 de K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como, FORTAMUN DF en lo correspondiente a P007 Seguridad Pública**, en una Evaluación Específica de Desempeño como lo permite la Ley.

Para agendar la evaluación, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH) considera que se pueden realizar evaluaciones establecidas en los programas anuales de evaluaciones, cuyo objeto es establecer los programas de los entes públicos sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, para lo cual su publicación no puede exceder al último día hábil de abril de cada Ejercicio Fiscal. **La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), con las atribuciones que tiene conferidas y a solicitud de la alcaldesa, emitió el veinte de abril del año en curso el “Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023”¹⁰.**

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁰ Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023. Nacajuca, Tabasco. Disponible en: https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_ae64f9b43fe64d1189dce5316d6a3521.pdf



El **objetivo general del PAEM 2023**, fue “ *Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), recursos: P007 Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2022, especificando: Cronograma de Ejecución de la Evaluación; Fondos Federales municipales a evaluar; tipos de Evaluación; y los responsables de efectuarlas, de conformidad al Marco legal que lo rige*”.

Específicamente se planteó: “ *Determinar los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Presentar el Cronograma de Ejecución 2023 con el que se desarrollarán las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco y Describir el desempeño de Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco*”.

Por lo que con la programación del Cronograma de Ejecución de concluir el proceso de evaluación del periodo enero-septiembre, con la emisión del presente informe se concluyeron en tiempo y forma las actividades programadas y compromisos del PAEM 2023.

Para practicar la evaluación, fundamentado en el Artículo 49 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG)¹¹ y Numeral 15 de *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*¹², que mencionan que para cada evaluación se deberá elaborar un Término de Referencia (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y

¹¹ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

¹² Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf



productos esperados, los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación y que a efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el CONEVAL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) y deberán publicarlos en sus Páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, la UED, publicó en abril de este año el “*Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño*”¹³ del PAEM 2023, documento inédito que planteó nuevos instrumentos para la presente Evaluación, considerando algunos ítems del CONEVAL, como marca la Ley.

El objetivo general del TdR fue: *“Efectuar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Municipio; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas de los Fondos”.*

De manera específica se estableció: *“Para (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo: Presentar una Ficha de Desempeño del FISM DF, con la finalidad de obtener el monitoreo y desempeño del Fondo para fomentar la cultura de la Evaluación en el Municipio; Describir el desempeño FISM DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas; Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FISM DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio; y Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FISM DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora. Para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública: Describir el*

¹³ Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño. Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023. Nacajuca Tabasco. Disponible en:
https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_8c3d2f3eff2b4be69b3acced06a7b7fc.pdf



desempeño FORTAMUN DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas; Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FORTAMUN DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio y Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FORTAMUN DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora”.

Por lo que con las generalidades establecidas en el Término fue posible la contratación de la Instancia Técnica Independiente (ITI) y con los instrumentos de medición, fue posible recopilar de los principales Funcionarios Públicos Municipales (FPM) la información correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 para efectuar la evaluación de los recursos.

La evaluación se realizó con el análisis de la información de gabinete, procesado con los Ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño FISM DF (Anexos y Tablas)/ Cuestionario de Desempeño FISM DF y FORTAMUN DF, así como, Cuestionario para el Trabajo de Campo FISM DF y FORTAMUN DF, para poder efectuar la Evaluación bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa conforme lo estableció el TdR. Para integrar el Informe Ejecutivo y Final de la evaluación, se organizó, clasificó, revisó, valoró la información disponible y soporte documental, proporcionada por los responsables del manejo de los Fondos en los instrumentos de medición y se complementó con el análisis de Portales de Internet y Redes Sociales.

Los compromisos posteriores a la Evaluación, conforme la Ley, serán:

- 🕒 La UED deberá **publicar y difundir este Informe a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de evaluación;**
- 🕒 La UED deberá **establecer el *Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora***, que utilizará, de así **considerarlo puede utilizar el emitido por el CONEVAL;**
- 🕒 La UED elaborará su **Proyecto de Mejora (PM)**, validando las recomendaciones factibles de atender y justificando las Acciones de Mejora (AM) que no aceptará;



- 🕒 La UED **gestionará la carga del Informe Ejecutivo y Final (peso de menos de 10 Megabytes) en el Sistema de Formato Único (SFU)** del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH);
- 🕒 La UED **elaborará el *Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones*** de la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* y deberá gestionar su publicación en su Portal y/o en las obligaciones que se lo mandatan;
- 🕒 La UED informará a quien corresponda o lo solicite, el seguimiento al cumplimiento de los ASM, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- 🕒 La UED gestionará que se fomenten las actividades y resultados relacionadas al PAEM, de así considerarlo, en:
 - Portal Oficial de Internet del Municipio:
<https://www.nacajuca.gob.mx/>
 - Facebook:
https://www.facebook.com/H.AyuntamientoNacajuca/about/?ref=page_internal
 - Twitter:
https://twitter.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2FGobNacajuca
- 🕒 La UED, como coordinadora de la Evaluación resolverá cualquier asunto relacionado con los Procesos de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones que le sean de su competencia y dará seguimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, que estén en su tramo de control.

Conclusiones

De acuerdo con Data México, el Municipio de Nacajuca Tabasco en 2020 tenía una población de 150,300 habitantes. Las lenguas indígenas más habladas fueron Chontal de Tabasco (17,160 habitantes); Ch'ol (430 habitantes) y Zoque (259 habitantes). Las principales carencias sociales de Nacajuca en 2020 son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.



Según el CONEVAL una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria, por lo que basado en esto, Nacajuca presenta situación de pobreza extrema. Lo anterior denota las necesidades prioritarias que tiene el Municipio, para lo cual para combatir sus necesidades recibe del Ramo General 33, recursos del FISM DF y FORTAMUN DF.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF. La importancia de evaluar anualmente el desempeño de los recursos que están enfocados a buscar el desarrollo y bienestar social del Municipio. Para ambos Fondos los montos y esquemas de distribución de los recursos se rigen por la LCF, en el caso del FORTAMUN DF, establecidos en los Artículos 36, 37 y 38 y el FISM DF en los Artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50.

El FISM es para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las zonas de atención prioritaria y presenta una serie de ventajas como disponer de Lineamientos FAIS; reportar además de SRFT en la MIDS; y coordinación con la secretaría del Bienestar, mientras que para el FORTAMUN DF presenta la desventaja de que no cuenta con Reglas de Operación y/o lineamientos, sin embargo, los recursos son asignados en el PEF sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF y está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las APM, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación.

A diferencia de otros Fondos del Ramo General 33, para ambos Fondos municipales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco



realiza anualmente la distribución de los recursos que trabajan con BIENESTAR. Nacajuca Tabasco, no es el Municipio en el Estado que reciba mayor número de recursos del FISM DF o FORTAMUN DF, por lo que sus recursos son limitados. El FISM DF debe ser destinado para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, infraestructura carretera, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo único de los Lineamientos.

FISM DF: Los Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 Tabasco fueron por 2,027.7 millones de pesos; respecto al Municipio la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$68,331,186 del FISM DF; de acuerdo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, no consideró practicarle Auditoría a los recursos sin embargo, el OSFE se encuentra en proceso de auditar estos importantes recursos. Respecto al tipo de proyectos, el gasto para los rubros evaluados los reportan que fueron asignados totalmente a urbanización con un monto ejercido de \$ \$32,067,974.63 para K005 Urbanización y \$8,719,071.69 para K021 Infraestructura para el turismo; sin embargo no cuadra con el Presupuesto 2022 reportado en la Tabla 3 y el Municipio no reportó algún comentario al respecto. el Municipio ejerció el 40% de los recursos del K005 Urbanización en obras directas que son Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, por \$27,332,455 y el restante 60% en obras complementarias que son Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos, por \$40,998,721. Con un total de \$68,331,175.82, monto que coincide con la evidencia presentada por el Municipio del registro en la MIDS. Existen 8 rubros de obra con subclasificaciones y 5 modalidades. Por lo que cumplieron con el criterio de que los gobiernos locales y de las Entidades Federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa (al menos el 40%) y Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS. Tuvieron concurrencia de recursos en 3 obras de las cuales firmaron el respectivo convenio.



FORTAMUN DF: La Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$111,043,234 de FORTAMUN DF. El Municipio pagó \$100,672,689.46 comprometiendo \$112,126,082.07, lo que quiere decir que al primer trimestre de 2023, debió pagar el comprometido por \$11,453,392.61 y/o en su defecto regresar los recursos por ese monto como establece la Ley. Reportaron un reintegro de \$1,601.00, sin especificar si fueron de intereses generados, de ser así, se pueden utilizar siempre y cuando sean gastados en el objetivo del Fondo. El destino de los recursos fue el 0.23% en mantenimiento de infraestructura; 80.62% atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los nacajuquenses y el 19.15 en otros rubros que permite la Ley, por lo que el Municipio documenta el destino del gasto con un presupuesto ejercido de \$112,141,626.21 en 2022. En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, consideró practicar la Auditoría 1821 de cumplimiento y presencial a los recursos.

Por otra parte, de la MIR Federal, Nacajuca los publican en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con resultados del FISM DF y FORTAMUN DF, sin embargo, no presentaron los instrumentos de medición de meta, logro y porcentaje de cumplimiento requisitados por lo que no fue posible presentar los resultados que reportaron en SRFT; se identificó la necesidad de que en su Portal difundan los resultados del SRFT, MIDS (solo para FISM DF) y la normatividad aplicable a los Fondos, como marca la Ley.

El Municipio identifica las características principales del FORTAMUN DF y proporciona los datos básicos correspondientes al Ejercicio Evaluado 2022 y en el caso de FISM DF se elaboró la Ficha de Desempeño con las principales estadísticas recopiladas.

De los resultados más relevantes: El Municipio es responsable de la correcta planeación y uso de los recursos del FAIS, la Secretaría de Bienestar no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos, lo que no interfiere en la planeación de obras; la presente Administración Municipal ha tenido la voluntad política de cumplir con la Ley que mandata la Evaluación de los recursos del FISM DF y FORTAMUN DF, a través de Evaluadores Externos, emitiendo sus PAEM 2021-2023, lo que con los resultados se fortalecerá la gestión de los Fondos y refrendará la transparencia y difusión de los recursos; las Redes Sociales representan un mecanismo para que puedan informar las



principales actividades relacionadas a los Fondos y los resultados más relevantes de su aplicación; no reportan Subejercicio de los recursos FISM DF y FORTAMUN DF y los recursos no ejercidos manifiestan haberlos devuelto como señala la Ley, por lo que deben cuidar anualmente a través del desarrollo de mecanismos o procesos continuar evitándolo para evitar algún efecto punitivo establecido en la normativa; manifestaron que recibieron los recursos en tiempo y forma, no obstante, se deben emitir criterios o procesos que permitan el seguimiento para evitar algún retraso o desvío.

Se atenderán recomendaciones en materia de Control Interno; obligaciones SRFT (SFU); concurrencia de recursos; Manuales Administrativos y Planeación de los Recursos, con la elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora y conforme al mecanismo se deberá dar seguimiento a su cumplimiento. Es importante que el Municipio fortalezca la Unidad responsable de reportar las obligaciones de transparencia y las consultas ciudadanas; así como garantizar implementar mecanismos de Participación Ciudadana que vigile el quehacer municipal.

Una tarea pendiente será que trabajen mecanismos de coordinación interna con las áreas responsables del reporte de los resultados de los Fondos y de todos aquellos que reportan información en evaluaciones y fiscalizaciones de los recursos, para beneficiar los resultados.

Finalmente, la SHCP deberá gestionar para que en el SRFT queden incorporadas las evaluaciones, porque actualmente la carga se tiene que realizar en SFU, tendiendo que dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en dos Sistemas; la SHCP debe erradicar que los reportes que emite el SRFT no son amigables, las bases son muy amplias y dificulta la revisión y reporte de la información. El CONEVAL y la SHCP en el ámbito de su competencia, tiene que emitir y desarrollar nuevas metodologías para las Evaluaciones Municipales.

Para mayor abundamiento en los resultados el lector deberá consultar completo el Informe Final de la Evaluación.



Recomendaciones

- ➔ **En materia de Control Interno:**

Implementar los mecanismos necesarios para que el Municipio genere, obtenga y utilice información relevante y de calidad que fortalezca los reportes relacionados a los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF), para que mediante estos sistemas de información y comunicación se establezcan criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, manteniendo mecanismos actualizados, difundidos eficazmente por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento, para su procesamiento, lo que fortalecerá a la Evaluación, Fiscalización y a las propias Áreas del Municipio a la hora de reportar el manejo y resultados de los recursos.
- ➔ **En materia de las obligaciones SRFT (SFU):**

Gestionar la carga en SFU del Informe Ejecutivo y Final de la Evaluación del PAEM 2023 (peso menor a 10 Megabytes) para evitar observaciones de Auditoría; darla a conocer la (MIR) de los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF) entre los actores locales municipales que intervienen en su revisión, actualización, registro, reporte y seguimiento; Gestionar capacitación especializada para todos los actores municipales involucrados sobre el manejo del SRFT y SFU con la SHCP y/o a través de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>; y establecer mecanismos de Control Interno que permitan que la MIDS y el SRFT estén interconectados, para dar seguimiento puntual a un proyecto desde su planeación hasta su término.
- ➔ **En materia de concurrencia de recursos:**

Elaborar un Plan o Estrategia anual para plantear opciones de concurrencia de recursos FISM DF y FORTAMUN DF con otros Programas o Fondos con objetivos similares a fin de potenciar los alcances de los recursos para incidir en los indicadores de pobreza, rezago social, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en beneficio de los nacajuquenses.



- ➔ **En materia de Manuales Administrativos:**
Gestionar la elaboración de Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y considerando incluirles: los criterios y mecanismos para documentar la distribución de las aportaciones; la verificación de que las transferencias se hacen de acuerdo con lo programado y/o al calendario establecido; procesos de transparencia y rendición de cuentas; Participación Social y/o Ciudadana para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones y todas las actividades sustanciales señaladas en la Ley para el manejo de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF. Estos manuales se deben establecer atemporales a los periodos del gobierno municipal.
- ➔ **En materia de Planeación de los Recursos:**
Elaborar un Programa Anual del FISM DF y FORTAMUN DF, que considere el diagnóstico de necesidades, la planeación, metas, indicadores y demás actividades principales para cumplir con el objetivo de los Fondos y al concluir el Ejercicio Fiscal Elaborar un Informe Anual de Resultados que permita verificar si lo programado fue realizado.





INFORME FINAL:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Informe Final

Presentación

Las Evaluaciones conferidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciaron a nivel Federal en el año de 2007 con la emisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en los Estados y Municipios de nuestro País debieron de haberlos replicado a la par, no obstante, existe un desequilibrio en estos Ejercicios derivados de diversos factores entre los que destacan los recursos económicos para cubrir los pagos a las Instancias Técnicas Independientes; Falta de Metodologías para Evaluar el Ramo General 33 y en especial la de los recursos municipales; carencia de una Instancia Nacional que regule y vigile el cumplimiento de estas obligaciones, entre otros.

Aun así, las evaluaciones del Ramo General 33, cada vez toman más fuerza y en la parte Municipal, presenta un incremento exponencial en los Programas Anuales Municipales (PAEM), aumentándose el número de Metodologías especializadas para llevarlas a cabo, especializando a un considerable número de Evaluadores Externos disponibles para efectuarlas en cualquier parte del País.

Los Fondos Federales del Ramo General 33 atienden las demandas de desarrollo social por parte de los gobiernos locales y están focalizadas a la atención de funciones exclusivas de cada Fondo, como puede ser: salud, educación, alimentación, vivienda, seguridad pública, fortalecimiento y demás objetivos conforme la ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de un presupuesto etiquetado.

Toda aquella Ejecutora Federal, Estatal y Municipal que reciba recursos es susceptible de Evaluación, no importando la cantidad de recursos.

En materia de los Municipios: reciben el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y el componente que le corresponde es el Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y reciben además el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para destinarlo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Nacajuca, Tabasco es uno de esos Municipios comprometidos con la Evaluación, por ello la presente Administración 2021-2024 han garantizado a través de su alcaldesa que los resultados del ejercicio de los recursos Municipales se evalúen por las Instancias Técnicas Independientes con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Debe quedar claro que la Evaluación no es una Auditoría, en virtud de que sus fines y resultados son diferentes, no obstante se complementan. La Evaluación busca emitir recomendaciones que apoyen a la mejora de la Gestión de los Fondos y fortalezcan la transparencia y difusión de los recursos y resultados.

Por ello la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) publicó el 20 de Abril del año en curso el PAEM 2023 de Nacajuca Tabasco, con el objetivo de establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarían a cabo en el Municipio del FISM DF, recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como, del FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2022, especificando el Cronograma de Ejecución de la Evaluación; Fondos Federales municipales a evaluar; tipos de Evaluación; y los responsables de efectuarlas, de conformidad al Marco legal que lo rige.

Como señala la Ley, la UED emitió también en el mes de Abril, el Término de referencia (TdR) inédito, con la finalidad de efectuar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Municipio; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas de los Fondos.



En este sentido, el Municipio ha desarrollado TdR's considerando los de la Federación, pero complementándolos, con instrumentos de medición únicos en su tipo y basados en la experiencia en el manejo de los Fondos, que sientan un precedente en el desarrollo de metodologías municipales.

Aunado a que el Municipio en su Evaluación anterior planteó Aspectos Susceptibles de mejora (ASM) que se encuentran en proceso de desarrollo y cuyos avances apoyaron los resultados de la presente Evaluación.

Garantes de lo que señala la Constitución, han garantizado la participación de Evaluadores Externos, conforme la Ley permite su participación, respetando la independencia y autonomía para evaluar los recursos.

Por lo que como evaluadores, se efectuó el análisis de la información de Gabinete, recopilada con los instrumentos de medición y se realizó el Trabajo de Campo conforme al TdR, además revisaron Portales de Internet y diversa información relacionada a los Fondos evaluados para procesar lo referente a los Ítems CONEVAL/Ficha Técnica de Desempeño/Criterios Técnicos para la Evaluación/Cuestionarios de Desempeño, para poder efectuar la Evaluación bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa.

Con el amplio Marco jurídico revisado de los Fondos, se pudo elaborar el proceso del seguimiento de recomendaciones para complementar el proceso de Evaluación que planteó la UED en el PAEM 2023; establecimos los compromisos posteriores que el Municipio y/o la UED deben atender y se plasmó en el Informe Final un análisis puntual a la normatividad aplicable para la evaluación y para el Ejercicio propiamente del FISM DF y FORTAMUN.

El lector podrá consultar el Informe Ejecutivo y la versión extendida en el Informe Final con los apartados de: Presentación; Siglas y Acrónimos; Marco Jurídico; Generalidades; Descripción del Servicio; Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación; Plazos y Condiciones de los Entregables; Responsabilidad y Compromisos; Punto de Reunión; Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio; Condiciones Generales; Diagramas de Flujo de los Procesos de la Evaluación y Seguimiento; Descripción de los Fondos Municipales: FISM DF; Descripción de los Fondos Municipales: FORTAMUN DF;



Descripción del Tipo de Evaluación y Metodología Utilizada; Tipos de Evaluación; Objetivos de la Evaluación; Metodología; Compromisos posteriores al primer proceso de Evaluación; Resultados: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública; Resultados: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo; Conclusiones; Recomendaciones; FODA y Referencias Bibliográficas utilizadas.

En al Marco Jurídico aplicable a la Evaluación, se emite el presente:



Siglas y Acrónimos

ACCIONES SOCIALES BÁSICAS

Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del Artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Organización administrativa dependiente del Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia.

AGENDA 2030

Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

ANÁLISIS DE GABINETE

Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

APM

Administración Pública Municipal.



**APORTACIONES
FEDERALES**

Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

ASM

Aspecto Susceptible de Mejora.

AUDITORÍA

Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.

BIENESTAR

Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

BUENAS PRÁCTICAS

Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.

**CATÁLOGO DE OBRAS Y
ACCIONES BÁSICAS DEL
FAIS**

Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CONVENIO DE
CONCURRENCIA**

Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos



	provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FIS MDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.
CONVENIOS DE DISTRIBUCIÓN	Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la Entidad Federativa correspondiente, para acordar la distribución que cada Entidad Federativa entregará a los municipios que la integran.
COPLADEMUN	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Nacajuca, Tabasco 2021-2024.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUELLOS DE BOTELLA	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
EED	Evaluación Específica de Desempeño.
EFICACIA	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
EJERCICIO FISCAL	Periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.
ENLACEFAIS (FISE/FIS MDF)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar para tratar lo relacionado con el FAIS en su Entidad Federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en los Lineamientos FAIS.
ENTIDADES FEDERATIVAS	Los Estados y la Ciudad de México.
EVALUACIÓN	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
EVALUACIÓN DE IMPACTO	Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.
EVALUACIÓN DE INDICADORES	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
EVALUACION DE PROCESOS	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
EVALUACIÓN ESPECÍFICA	Aquella Evaluación diferente a la de Diseño, Procesos, Impacto, Consistencia y Resultados y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o campo.
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
EVALUADOR EXTERNO	La Instancia Técnica Independiente a los Ejecutores de los recursos que señala el Artículo 134 de la CPEUM.
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples.
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
FICHA DE DESEMPEÑO	Fichas de Desempeño de los Fondos que Integran el Ramo General 33 diseñadas por el CONEVAL.
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las



	Entidades.
FISM DF	Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
FODA	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	El Fondo tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
FÓRMULA	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISM DF, establecida en el Artículo 34 de la LCF.
FORTAMUN DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
GASTOS INDIRECTOS	Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISM DF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del Artículo 33 de la LCF.
HALLAZGOS	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



INDICADORES DE RESULTADOS

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.

ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la Evaluación.

ÍTEMS CONEVAL

Instrumentos de medición elaborados por el CONEVAL y contenidos en sus Términos de Referencia.

ITI

Instancia Técnica Independiente que funge como Evaluador Externo.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS

Ley General de Desarrollo Social.

LGEPF

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

LINEAMIENTOS RAMO 33

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos



MATRÍZ DE INDICADORES

del Ramo General 33.

Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la Planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

MDP

Millones de Pesos.

MIDS

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIDS

la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las Entidades Federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las Entidades Federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos. Los gobiernos locales y las Entidades Federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la



LCF y los Lineamientos FAIS, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el Artículo 48 de la LCF.

MIR Matriz de Indicadores de Resultados.

MIR Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML Metodología de Marco Lógico.

NACAJUCA Municipio del Estado de Tabasco, localizado en la región del Río Grijalva y en la subregión del Centro.

NORMA CONAC Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. □

OMS Organización Mundial de la Salud.

OSFE Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

PAE FEDERAL Programa Anual de Evaluación expedido por la SHCP y CONEVAL.



PAEM	Programa Anual de Evaluación Municipal.
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
PBR	Presupuesto basado en Resultados.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PM	Proyecto de Mejora.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	Documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Instrumento programático-presupuestal que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, a través de componentes y actividades.
RAMOS GENERALES	Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.
RECOMENDACIONES	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS	Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.



REGLAS DE OPERACIÓN

Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas de Tabasco.

SED

Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU

Sistema de Formato Único.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA DE FORMATO ÚNICO

Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y Evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.

SISTEMA DE LA SHCP

Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la Evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SRFT

Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TDR

Término de Referencia.

TRABAJO DE CAMPO

Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

UED

Unidad de Evaluación del Desempeño (UED).

ZAP

Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.



Marco Jurídico

Los recursos del Ramo General 33, tienen un peso importante en las finanzas de los Municipios, especialmente aquellos con mayor grado de rezago, siendo uno de los mecanismos más importantes del proceso de la descentralización en nuestro País, orientado principalmente a la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas. Uno de los medios más importantes para lograrlo es la Evaluación de dichos recursos para facilitar la vigilancia del quehacer gubernamental; generar información documentada sobre qué intervenciones funcionan mejor y sus áreas de oportunidad; y valorar si la descentralización es un elemento efectivo de la política de desarrollo social.

Es así que una Evaluación es oportuna cuando genera evidencia de calidad, útil y en el momento adecuado para la toma de decisiones, pero hay que tomar en cuenta que la información disponible y el Marco Normativo definen sus límites, por lo que la suficiencia y pertinencia de la misma es relevante para obtener buenos resultados¹⁴. La Evaluación esta mandatada desde el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el principal marco jurídico para realizarla, en resumen es el siguiente:

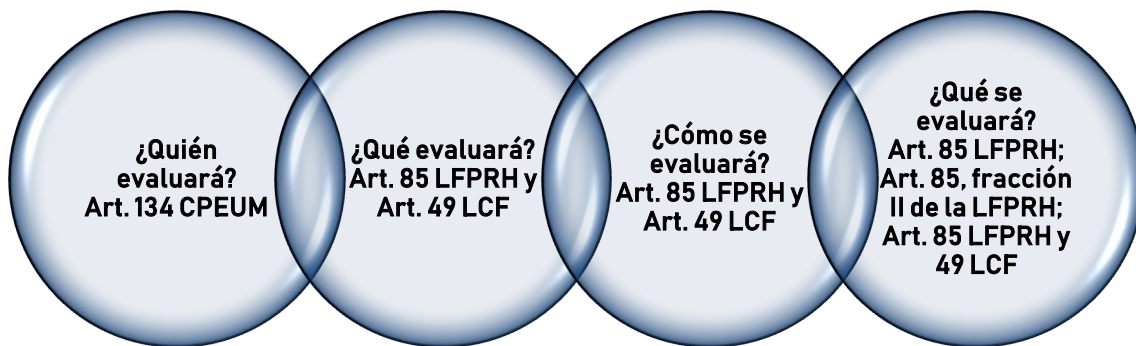


Figura 1. Contexto Normativo de la Evaluación. Fuente: Elaboración propia a partir de la Estrategia de Evaluación del CONEVAL.

¹⁴ Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo General 33. CONEVAL. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>



Por lo anterior la Ley señala:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y...”



II. “Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...”

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”

CAPÍTULO II

De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas.”...

“IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...

“VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

En su Artículo 49 fracción V establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2022

TTÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:



I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:



a) *El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;*

b) *Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.*

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) *La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;*

d) *Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y*

e) *Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;*

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;



VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para la comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal



para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación



policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda”.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Norma CONAC)

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y



oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPF)

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación



Décimo Sexto establece:

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación.

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Capítulo VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 (Lineamientos Ramo 33)



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- *“Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”*

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”

En su capítulo IV

Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte” ...



En este sentido, se destaca que la principal normatividad para la presente Evaluación, es la siguiente:

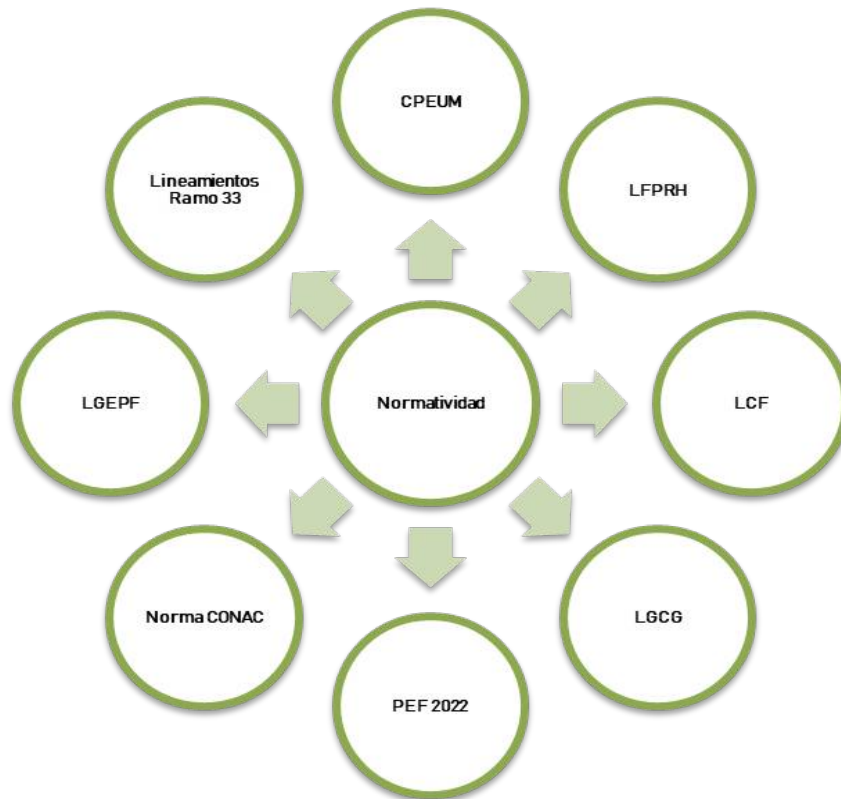


Figura 2. Marco Jurídico de la Evaluación. Fuente: Elaboración propia a partir del TdR para la Evaluación Específica de Desempeño y PAEM del Municipio de Nacajuca, Tabasco 2023.

Por otra parte, es importante la distinta normativa que rige a los propios Fondos Municipales evaluados, en este caso el que mandata FISM DF y FORTAMUN DF para el Ejercicio Fiscal 2022, base fundamental para que el evaluador integre el Informe Final.



FISM DF

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Ingresos de la Federación aprobada para el Ejercicio Fiscal determinado y publicada en el DOF.
- Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal determinado y publicado en el DOF.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Constitución Política Local.
- Leyes estatales de Coordinación Fiscal.
- Leyes y normativa local en materia de Desarrollo Social.
- Leyes y normativa local en materia de obra pública; adquisiciones, arrendamientos y servicios; Planeación; presupuesto, contabilidad y gasto público; equilibrio ecológico y protección al ambiente; cláusulas de los contratos, entre otros.
- Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa.
- Ley de Contabilidad y Gasto Público de la entidad federativa.
- Ley de Disciplina Financiera de la entidad federativa.
- Lineamientos anuales FAS.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

FORTAMUN DF

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Ingresos de la Federación aprobada para el Ejercicio Fiscal determinado y publicada en el DOF.
- Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal determinado y publicado en el DOF.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y organismos operadores.
- NORMA para establecer la estructura de información de formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Constitución Política Local.
- Presupuesto de Egresos de la entidad federativa.
- Ley de Contabilidad y Gasto Público de la entidad federativa.
- Ley de Disciplina Financiera de la entidad federativa.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.



Figura 3. Principal Marco Jurídico de los Fondos evaluados. Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes Federales aplicables.

Por lo que apegado al Marco jurídico se determinó para esta evaluación desde el Término de Referencia (TdR) de Nacajuca Tabasco¹⁵, lo siguiente:

Generalidades

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente FISM DF, así como del FOTAMUN DF, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables de los Fondos en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local de los recursos.

Descripción del Servicio

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación, se realizó el trabajo de gabinete y/o campo, para organizar, revisar y valorar la información disponible para la Evaluación proporcionada por las Áreas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos.

La revisión documental se complementó con la revisión de los Portales de Internet y Redes Sociales de los responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos, considerándose, consultas abiertas de Internet.

La información se complementó con el Marco jurídico que rige los Fondos evaluados y con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) quienes emiten cifras oficiales.

La revisión y consultas de información, fue en dos etapas, la entrega inicial y la solicitud de evidencia documental adicional.

Las reuniones entre el contratante y la ITI para revisiones y presentación de avances de los resultados, se consideró virtual y presencial, en los tiempos y condiciones establecidos en el TdR: reunión inicial, previa a la entrega del primer

¹⁵ Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño, Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023, Nacajuca Tabasco. Disponible en: https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_8c3d2f3eff2b4be69b3acced06a7b7fc.pdf



producto (avances), en la que se presentaron los objetivos, se definieron los procesos y presentaron los instrumentos de Evaluación; reunión intermedia, posterior a la entrega del segundo producto (resultados preliminares), en la que se discutió el informe inicial, se planteó la información adicional para la realización de la edición del Informe Final; y reunión final, posterior a la entrega del tercer producto (resultados finales), en la que se discutió el informe final y se establecieron los compromisos posteriores a la Evaluación.

Los medios establecidos para los trabajos de coordinación, fueron: Llamadas telefónicas; correos electrónicos; video llamadas; Redes Sociales, WhatsApp, entre otros.

Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación

El perfil de las personas coordinadoras de la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Municipales ejercidos de los Fondos Federales FISM DF y FORTAMUN DF, se describen en el Cuadro 1.

Tabla 1. Descripción del Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación. Fuente: Elaboración propia.

Cargo	Escolaridad y/o Áreas de Conocimiento	Experiencia
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño y Directora de Programación	Licenciatura en Contaduría Pública	Coordinación de las Evaluaciones del PAEM 2022 y 2023 del Municipio de Nacajuca, Tabasco ¹⁶ .
Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Evaluación del Desempeño y Encargada del Departamento de Planeación de la Dirección de Programación	Licenciatura en Contaduría Pública	
Director de Finanzas	Contador Público	
Contralor Municipal	Profesor	
Director de Asuntos Jurídicos	Licenciatura	

¹⁶ Proceso de Evaluación, Nacajuca Tabasco. Disponible en: <https://www.nacajuca.gob.mx/>



En el caso de Nacajuca, Tabasco, se dispone de la Unidad de Evaluación del Desempeño, quien auxiliada de otras Instancias municipales, en los ámbitos de sus atribuciones, cubren el perfil y además están referenciadas en el PAEM, TdR, además de haber participado en los procesos de los Ejercicios Fiscales 2022-2023.

Plazos y Condiciones de los Entregables

El proveedor entregó los productos establecidos en el PAEM y TdR de forma oficial en las oficinas ubicadas en Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco.

Tabla 2. Listado de Productos y Calendario de Entrega. Fuente: Elaboración propia.

No	Descripción del Producto	Plazo de Entrega
1	Valoración de la información (avances)	Junio
2	Informe Inicial de Evaluación (resultados preliminares)	Julio
3	Informe Final de Evaluación (resultados finales)	Septiembre

Por lo que las fechas fueron cumplidas en tiempo y forma para la emisión y autorización del Informe Final, conforme lo programado.

Responsabilidad y Compromisos

El Evaluador Externo entregó a la Coordinadora de la Evaluación, los productos comprometidos en el contrato y todos los costos para generar en Informe Final corrieron a su cargo. La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) fue la encargada de validar el Informe Final para que estuviera apegado al PAEM, TdR, Contrato y/o Convenio y normatividad aplicable, para su autorización y publicación, conforme a la Ley.

Punto de Reunión

Las reuniones entre Coordinadora de la Evaluación, Áreas evaluadas del Municipio de Nacajuca y la ITI, se realizaron de manera presencial y virtual de conformidad a los alcances y limitaciones de cada una. Se atendieron los compromisos



establecidos en materia de reuniones para revisar los avances en los trabajos de Evaluación, hasta concluir con la emisión del Informe Final.

Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio

El Evaluador Externo entregó cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecida en el contrato y/o convenio, PAEM 2023 y TdR, siendo validados por la Unidad Coordinadora de la Evaluación de acuerdo con la normatividad aplicable.

Por lo que la UED se apegó a lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)¹⁷: *“Las partes podrán convenir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos”*.

Asimismo al Artículo 103 fracción I inciso b) del Reglamento de la LAASSP¹⁸: *“Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades. Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente: I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones: ...b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;...”*

Condiciones Generales

El Evaluador Externo amplió elementos adicionales que fortalecieron a la Evaluación; la UED revisó la estrategia para el desarrollo de los procesos de Evaluación y la ITI realizó las observaciones efectuadas conforme al PAEM, TdR y contrato o convenio. Una vez publicados los resultados del presente Informe Final, según la Ley, se vuelve pública la información generada en los resultados de la Evaluación.

¹⁷ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

¹⁸ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf



Diagramas de Flujo de los Procesos de la Evaluación y Seguimiento

Es importante definir los procesos y flujo que se debe seguir en la Evaluación y el seguimiento de resultados, por lo que el TdR estableció por primera vez como se debe practicar la Evaluación en el Municipio.

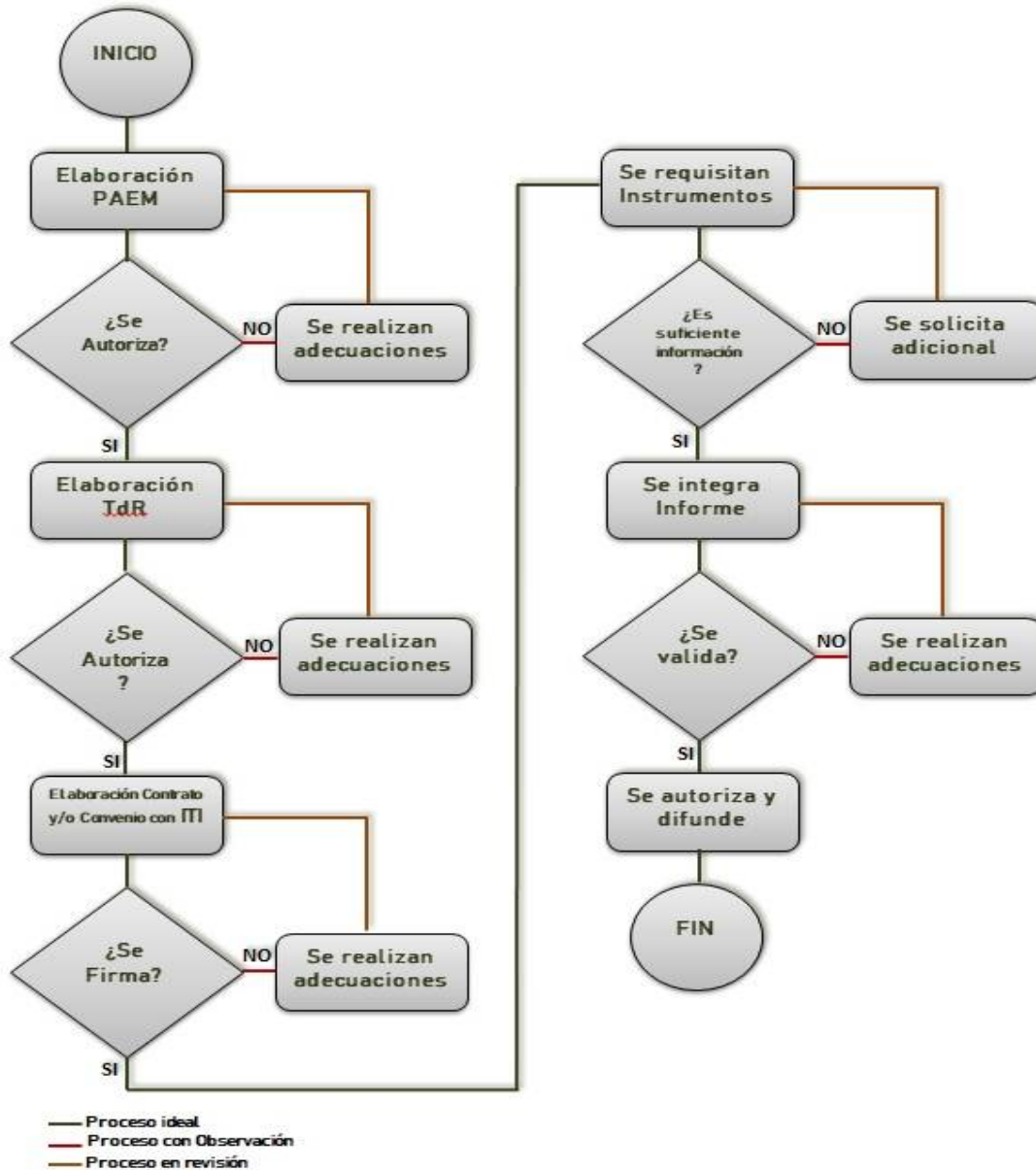


Figura 4. Proceso General de la Evaluación. Fuente: Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023.



El reto en esta Evaluación, era que la ITI definiera el complemento, referente al proceso del seguimiento a los resultados que señala la Ley y cuya atención a través de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) apoye a la mejora de la gestión de los recursos, por lo que se elaboró el siguiente proceso:

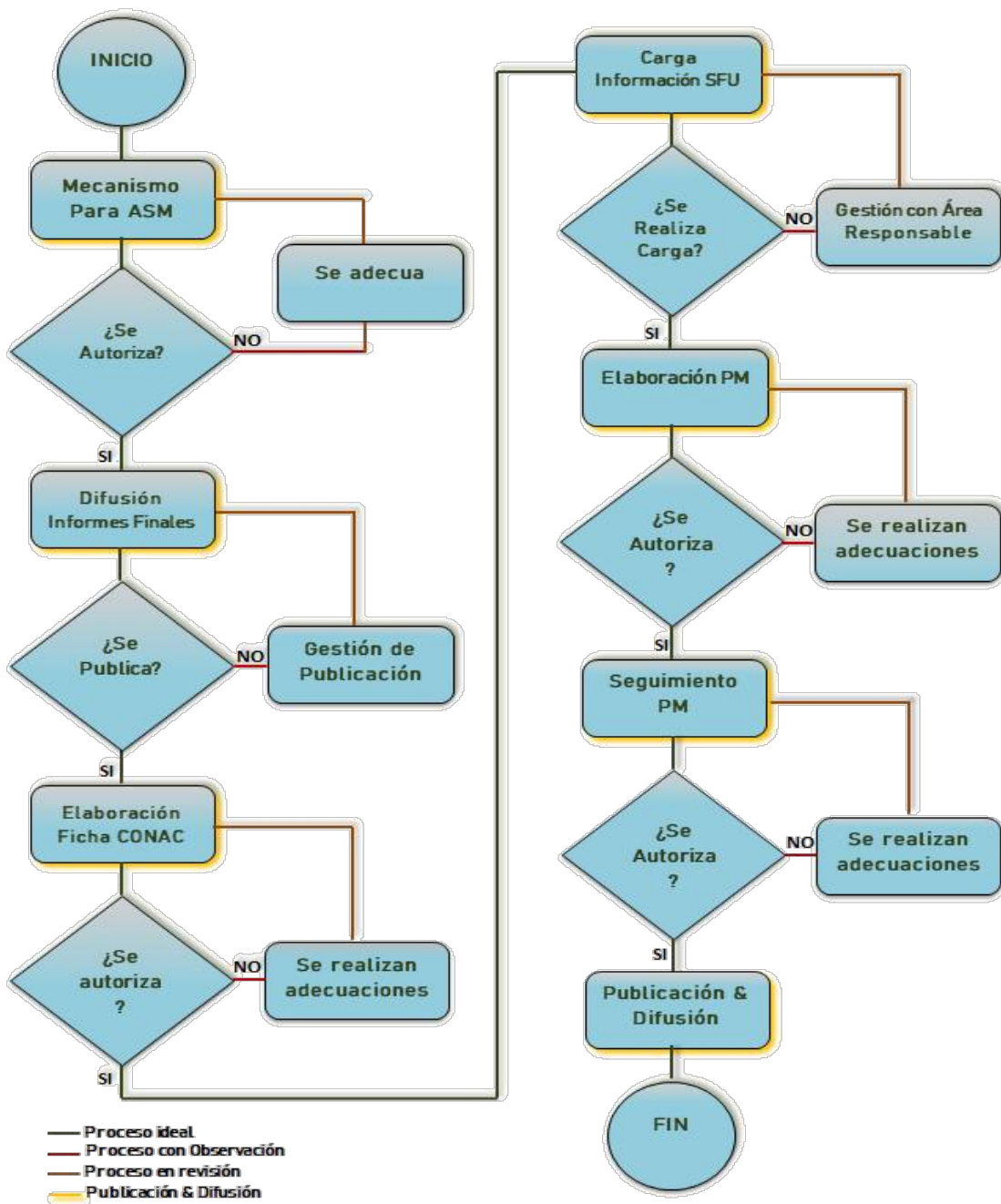


Figura 5. Proceso General de Seguimiento de Resultados. Fuente: Elaboración propia.





Descripción de los Fondos Municipales:

Descripción de los Fondos Municipales

FISM DF

El objetivo de su gasto de este Fondo Municipal es para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el Artículo 134 CPEUM. Este fondo es coordinado a nivel Federal por la Secretaría del BIENESTAR.

Los criterios para su distribución se realizan con un monto base, carencias de la población en población extrema y reducción de la pobreza extrema para apoyar el derecho social a la vivienda.

Su destino debe ser para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, infraestructura carretera, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo único de los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría del BIENESTAR, mismo que se publica en el DOF a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Bienestar, el Gobierno de la entidad y el municipio o demarcación territorial de que se trate.



Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría del BIENESTAR.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines del Fondo.

Por lo anterior, está establecido en los Artículo del 32 al 35 de la LCF para FISM DF, lo siguiente:

***“Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.*”**

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las



zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo. B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes



obligaciones: I. De la Secretaría de Desarrollo Social: a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales: a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades; e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible; f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la



información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$



$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo 35.- *Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter*



redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad. Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal. En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales. Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial”.



Los Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 Tabasco fueron por 2,027.7 millones de pesos¹⁹; respecto al Municipio la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$68,331,186²⁰.

El calendario fue establecido en el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022*, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2021²¹

Cabe destacar que en esta ocasión de acuerdo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)²², no consideró practicarle Auditoría a los recursos FISM DF, sin embargo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) se encuentra en proceso de auditar estos importantes recursos.

Presupuesto FISM DF Estado de Tabasco

De conformidad al Acuerdo por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos para Tabasco fueron los siguientes:

¹⁹ Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tabasco. Centro de las Finanzas Públicas. Disponible en: <https://cefp.gob.mx/edospef/2022/pef/tab.pdf>

²⁰ ACUERDO por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FISMDF-2022.pdf>

²¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674889&fecha=19/12/2022#gsc.tab=0

²² Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022. ASF. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/PAAF_CP_2022_por_Ramo.pdf



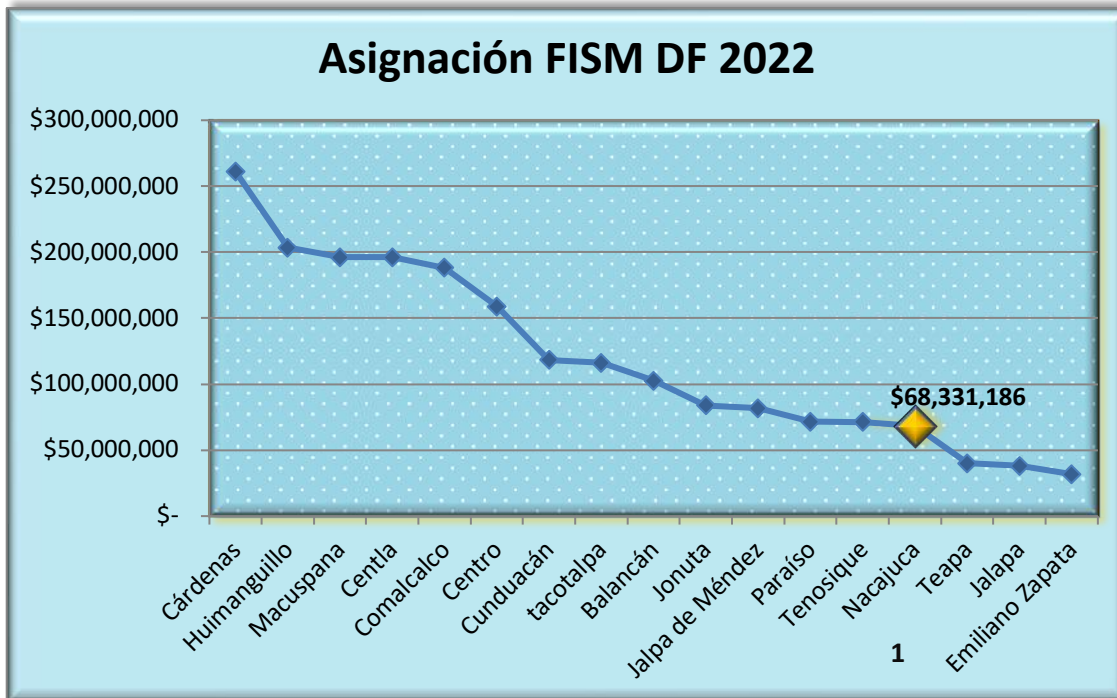


Figura 5. Asignación de recursos FISM DF Tabasco. Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con datos del Municipio se presentan los resultados presupuestales del FISM DF:

Tabla 3. Presupuesto 2022. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Comprometido	Pagado
FAIS	62,041,015.00	69,976,482.80	50,769,463.02	69,976,482.80	50,769,463.02
FIMS - K005 Urbanización	0.00	77,458,450.51	57,035,242.61	77,458,451	57,035,242.61
FIMS- k021 Infraestructura para el Turismo	0	20,819,822.23	8,932,496.13	20,819,822.23	8,932,496.13

Respecto al presupuesto, al Municipio se le autorizaron \$68,331,186 de \$2,027,680,419 que recibió el Estado del FISM DF, lo que significa que de diecisiete Municipios de Tabasco es el cuarto municipio en recibir mayor número de recursos; de los recursos evaluados reportan que pagaron \$57,035,242.61 en el rubro de K005 Urbanización y \$8,932,496.13 del rubro de K021 Infraestructura para el Turismo, por un monto total de \$65,967,738, teniendo un disponible de \$2,363,448 que no reportaron comentarios al respecto, lo que limita a deducir si



fue subejercicio, complemento de otros recursos o el motivo resultante de dicha cantidad.

El Municipio debe en futuras evaluaciones, consensuar sus cifras reportadas, para evitar sesgos en la Evaluación.

Tabla 4. Presupuesto 2022 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Rubro	FISM- K005 Urbanización		FISM- K021 Infraestructura para el turismo	
	Ejercido	Porcentaje	Ejercido	Porcentaje
Urbanización	\$32,067,974.63	100%	\$8,719,071.69	100%

Respecto al tipo de proyectos, el gasto para los rubros evaluados que reportaron fueron los siguientes: asignados totalmente a urbanización con un monto ejercido de \$ \$32,067,974.63 para K005 Urbanización y \$ \$8,719,071.69 para K021 Infraestructura para el turismo; sin embargo no cuadra con el Presupuesto 2022 reportado en la Tabla 3 y el Municipio no reportó algún comentario al respecto.

Tabla 5. Presupuesto en 2022 por incidencia. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Incidencia	FISM-K005 Urbanización		FISM-K021 Infraestructura para el Turismo	
	Ejercido	Porcentaje	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	27,332,454.79	40%		
Obras complementarias	40,998,721.03	60%		
PRODIM	0	0	0	0

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y Rezago Social, con base en lo señalado en el Artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientan a la realización de proyectos, por lo que el Municipio ejerció el 40% de los recursos del K005 Urbanización en obras directas que son Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, por \$27,332,455 y el restante 60% en obras complementarias que son Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos, por \$40,998,721. Con un total de



\$68,331,175.82, monto que coincide con la evidencia presentada por el Municipio del registro en la MIDS.

Existen 8 rubros de obra con subclasificaciones y 5 modalidades. Por lo que cumplieron con el criterio de que los gobiernos locales y de las Entidades Federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa (al menos el 40%) y Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

En el caso de K021 Infraestructura para el Turismo, no aportaron datos o comentarios al respecto.

Tabla 6. Desagregación por focalización y sexo. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Elemento	FISM-K005 Urbanización			FISM-K021 Infraestructura para el turismo		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Pobreza extrema	20	15	35			
ZAP rural	1,700	1,600	3,300			
ZAP urbana	3,050	3,250	6,300			

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales y de las Entidades Federativas deben basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que son analizados por la Secretaría de Bienestar, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

El Municipio efectuó su focalización del recurso K005 Urbanización, exclusivamente en Pobreza Extrema y respecto la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) conforme a la definición establecida en el Artículo 29 de la LGDS focalizó 3,300 en ZAP rural listadas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente y 6,300 en ZAP urbana en Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del mismo Decreto en mención. En el caso de K021 Infraestructura para el Turismo, no aportaron datos o comentarios al respecto.

Tabla 7. Concurrencia de recursos en el Municipio FISM-K005 Urbanización y FISM-K021 Infraestructura para el turismo. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.



Incidencia	FISMDF	Monto por fuente de financiamiento				Total del presupuesto ejercido	
		Federal		Estatal			
		[Insertar columnas por fuente de financiamiento federal]	Subtotal federal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal]	Subtotal estatal		
Obras directas	1	104-08-K005.- CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. LAS TORRES SECTOR CARLOS A. MADRAZORA. LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA		\$2,345,979.84		\$2,345,979.84	
	2	105-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO ESTANISLAO R/A LA CRUZ DE NACAJUCA. EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$57,624.50		\$57,624.50	
	3	106-08-K005.- REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO LA SABANA, POB. TUCTA. EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$1858,224.91		\$1858,224.91	
	4	107-08-K005.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO TRAMO SAN LAZARO, POB. MAZATEUPA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$2,206,839.51		\$2,206,839.51	
	5	108-08-K005.- CONSTRUCCION DE CERRADA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO CENTRO DE SALUD, EJ. EL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$499,233.69		\$499,233.69	
	6	109-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL TRAMO ACCESO HACIA PANTEON, RA SALOYA 2a. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$2,719,609.04		\$2,719,609.04	
	7	108-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO LOS REYES, RA. TAXCO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$650,566.77		\$650,566.77	
	8	109-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 11/2" A FINOS TRAMO LOS GARCIAS, RA. SALOYA RA SECC. EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$0.00		\$0.00	
	9	200-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 11/2" A FINOS TRAMO PROLONGACION LEONARDO BRAVO, CCL. EL CARMEN, EN LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$809,119.11		\$809,119.11	
	10	221-08-K005.- PAVIMENTACION COMPLEMENTARIA CON CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CONCLUSION DE LAS CALLES EMETERIO RUIZ Y EL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$434,71161		\$434,71161	
	11	283-08-K005.- REHABILITACION DE CALLES (ARIAS TORRES, DEMOCRACIA Y LIBERTAD) CON CONCRETO ASFALTICO EN EL POB. GUAYTALPA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$2,147,254.50		\$2,147,254.50	
	12	284-08-K005.- CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA EN DIVERSAS CALLES DEL FRACC. LA FLOR DE NACAJUCA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$5,268,039.51		\$5,268,039.51	
	13	285-08-K005.- CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL TRAMO CERRADA DEL KINDER DE LA RA. SAN ISIDRO 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$566,787.36		\$566,787.36	
	14	286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 11/2" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$382,659.44		\$382,659.44	
	15	287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$638,036.56		\$638,036.56	
	16	288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$676,315.28		\$676,315.28	
	17	289-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLES (GREGORIO MENDEZ Y CERRADA DE LA PRIMARIA) A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJ. MANUEL BUENDIA TELLEZ GRON DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$3,394,628.79		\$3,394,628.79	
	18	245-08-K005.- REHABILITACION DE LOS HOMBROS LATERALES CON CONCRETO ASFALTICO EN LA CALLE ANTONIO RUIZ COLONIA CENTRO CIUDAD DE NACAJUCA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$14,850.75		\$14,850.75	
	19	263-08-K005.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASO VEHICULAR DE LA CALLE BENITO JUAREZ, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$0.00		\$0.00	
	20	264-08-K005.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CABEZAL DEL PUENTE EL VIAJERO LIBRAMIENTO (CIUDAD) DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.		\$0.00		\$0.00	
	21				272-08-K021- CONSTRUCCION DE LA PLAZA CIVICA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CIUDAD DE NACAJUCA, CCL. CENTRO.	\$8,719,071.69	\$8,719,071.69

Total

\$33,979,242.86

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las Entidades Federativas pueden ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la Pobreza Extrema y el Rezago Social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, contabilidad gubernamental, fiscalización, rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables. Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integral de los Lineamientos FAIS.



Lo reportado por el Municipio corresponde a concurrencia en 17 obras con un presupuesto ejercido por \$25,260,171.17 de los recursos del K005 Urbanización y una obra estatal de la construcción de la Plaza Cívica en el Municipio de Nacajuca, Colonia Centro, con un presupuesto ejercido de \$8,719,071.69 de los recursos de FISM-K021 Infraestructura para el turismo.

Tabla 8. Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto FISM-K005 Urbanización y FISM-K021 Infraestructura para el turismo en 2022. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento						Total	
	FISMDF		Federal		Estatal		Monto	Porcentaje
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje		
104-08-K005.- CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. LAS TORRES SECTOR CARLOS A. MADRAZO RA. LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA					\$2,345,979.84	100%		
105-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO ESTANISLAO R/A LA CRUZ DE NACAJUCA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$57,624.50	100%	\$57,624.50	100%
106-08-K005.- REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO LA SABANA, POB. TUCTA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$1858,224.91	100%	\$1858,224.91	100%
107-08-K005.- CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO TRAMOSAN LAZARO, POB. MAZATEUPA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$2,206,839.51	100%	\$2,206,839.51	100%
108-08-K005.- CONSTRUCCION DE CERRADA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO CENTRO DE SALUD, EJ. EL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$499,233.69	100%	\$499,233.69	100%
109-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL TRAMO ACCESO HACIA PANTEON, RA SALOYA 2a. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$2,719,609.04	100%	\$2,719,609.04	100%
108-08-K005.- CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO LOS REYES, RA. TAXCO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$650,566.77	100%	\$650,566.77	100%
109-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 112" A FINOS TRAMO LOS GARCIAS, RA. SALOYA 1RA SECC, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$0.00	100%	\$0.00	100%
200-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 112" A FINOS TRAMO PROLONGACION LEONARDO BRAVO, COL. EL CARMEN, EN LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$809,19.11	100%	\$809,19.11	100%
221-08-K005.- PAVIMENTACION COMPLEMENTARIA CON CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CONCLUSION DE LAS CALLES EMETERIO RUIZ Y EL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$434,71161	100%	\$434,71161	100%
221-08-K005.- PAVIMENTACION COMPLEMENTARIA CON CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CONCLUSION DE LAS CALLES EMETERIO RUIZ Y EL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$434,71161	100%	\$434,71161	100%
283-08-K005.- REHABILITACION DE CALLES (ARIAS TORRES, DEMOCRACIA Y LIBERTAD) CON CONCRETO ASFALTICO EN EL POB. GUAYTALPA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$2,147,254.50	100%	\$2,147,254.50	100%
284-08-K005.- CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA EN DIVERSAS CALLES DEL FRACC. LA FLOR DE NACAJUCA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$5,268,139.51	100%	\$5,268,139.51	100%
285-08-K005.- CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL TRAMO CERRADA DEL KINDER DE LA RA. SAN ISIDRO 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$566,787.36	100%	\$566,787.36	100%
286-08-K005.- REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 112" A FINOS EN EL SECTOR FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$382,659.44	100%	\$382,659.44	100%
287-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON TUXTEPEC EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$638,036.56	100%	\$638,036.56	100%
288-08-K005.- PAVIMENTACION DE LA CERRADA DE LA PRIMARIA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN LA RA. BELEN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$676,315.28	100%	\$676,315.28	100%
289-08-K005.- PAVIMENTACION DE CALLES (GREGORIO MENDEZ Y CERRADA DE LA PRIMARIA) A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL EJ. MANUEL BUENDIA TELLEZ GRON DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$3,394,628.79	100%	\$3,394,628.79	100%
245-08-K005.- REHABILITACION DE LOS HOMBROS LATERALES CON CONCRETO ASFALTICO EN LA CALLE ANTONIO RUIZ COLONIA CENTRO CIUDAD DE NACAJUCA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$144,850.75	100%	\$144,850.75	100%
263-08-K005.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASO VEHICULAR DE LA CALLE BENITO JUAREZ, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$0.00	100%	\$0.00	100%
264-08-K005.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CABEZAL DEL PUENTE EL VIAJERO LIBRAMIENTO (CIUDAD) DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.					\$0.00	100%	\$0.00	100%
272-08-K021.- CONSTRUCCION DE LA PLAZA CIVICA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CIUDAD DE NACAJUCA, COL. CENTRO.	\$5,231,443.01	60%	\$3,487,628.68	40%			\$8,719,071.69	100%
							\$32,067,974.63	100%

Las cifras difieren de lo reportado en la Tabla 7, además no presentaron comentarios o aclaraciones. Lo importante era identificar el porcentaje de concurrencia de los recursos según el orden de gobierno o sector privado. En el



caso de FISM-K021 Infraestructura para el turismo reportan concurrencia del 40% del FISMDF con el 40% de recurso federal con un costo total \$8,719,071.69 para la construcción de la Plaza Cívica en el Municipio de Nacajuca, Colonia Centro.

En la evidencia presentada por el Municipio se identificó el Acuerdo de Coordinación para 3 Proyectos en el Municipio de Nacajuca, en diversas Localidades, por un monto total de \$17,289,774.98, 60% del FISE y 40% del FISM DF.

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan en conjuntar recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), y Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y se obligan en términos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) ejercicio 2022, a realizar las aportaciones para la ejecución de "LA OBRA", objeto del presente Acuerdo. La inversión total será hasta por la cantidad de **\$17,289,774.98 (diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)** de conformidad con la estructura financiera convenida en las siguientes cantidades:

- a) "LA SECRETARÍA" aportará del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), hasta la cantidad de **\$10,373,864.98 (diez millones trescientos setenta y tres ochocientos sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo total de "LA OBRA", autorizados mediante el oficio SF/TR0397/2022, de fecha 13 de mayo de 2022.
- b) "EL AYUNTAMIENTO" aportará del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), hasta la cantidad de **\$6,915,910.00 (seis millones novecientos quince mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución de la obra motivo del presente Acuerdo, equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del costo total de "LA OBRA".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	MONTO TOTAL
05000382.- Construcción de la Plaza Cívica en el municipio de Nacajuca, ciudad de Nacajuca, colonia Centro.	\$5,286,012.00	\$3,524,008.00	\$8,810,020.00
05000385.- Rehabilitación de camino con concreto asfáltico en el municipio de Nacajuca, poblado Guatacalca, carretera principal.	\$4,343,173.76	\$2,895,449.18	\$7,238,622.94
05000386.- Construcción de camino con concreto asfáltico en el municipio de Nacajuca, ciudad de Nacajuca, colonia Centro, prolongación Eusebio Castillo.	\$744,679.22	\$496,452.82	\$1,241,132.04
Total	\$10,373,864.98	\$6,915,910.00	\$17,289,774.98

Figura 6. Acuerdo de Coordinación para la Ejecución de 3 Proyectos recursos FAIS Ejercicio fiscal 2022. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, se pueden ejercer los recursos del FAIS en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose a la Ley, para lo cual se celebran convenios de concurrencia y se informan en el módulo específico contenido en la



MIDS. Por la característica de que la concurrencia de recursos debe impactar directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, el Municipio en medida de sus atribuciones debe establecer opciones para concurrir los recursos FISM DF. La concurrencia de recursos significó una fortaleza para el Municipio de Nacajuca Tabasco. Por la problemática presentada para requisitar los instrumentos de medición en la parte presupuestal el Municipio deberá fortalecer su Control Interno.

El Control Interno en los Municipios es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan para el logro de objetivos y metas encaminadas al cumplimiento de la misión en el H. Ayuntamiento.

Tabla 9. Misión, Visión, Valores. Fuente: Portal Oficial Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Misión	Visión	Valores
Somos un gobierno que promueve la unidad y la concordia para trabajar por mejores oportunidades y alternativas de desarrollo sostenibles, que permitan mejorar la calidad de vida de los nacajuquenses.	Seremos un gobierno municipal incluyente, con valores, transparente pero especialmente un gobierno que hará del desarrollo económico su prioridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión • Austeridad • Honestidad • Compromiso • Transparencia • Responsabilidad

De ahí que en las fiscalizaciones de los recursos de los Fondos Federales sean consideradas Auditorías sobre Control Interno, ya que con este mecanismo se puede fortalecer la gestión financiera Municipal, previniendo cualquier riesgo o poder emitir medidas correctivas adecuadas, incluso fortalece la información proporcionada para Evaluación y fiscalización. Del control interno que trabajen con Órgano Superior de Fiscalización del Estado o con algún Órgano regulatorio Municipal, deberán:

Se recomienda: *“En materia de Control Interno: Implementar los mecanismos necesarios para que el Municipio genere, obtenga y utilice información relevante y de calidad que fortalezca los reportes relacionados a los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF), para que mediante estos sistemas de información y comunicación se establezcan criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, manteniendo mecanismos actualizados, difundidos eficazmente por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento, para su*



procesamiento, lo que fortalecerá a la Evaluación, Fiscalización y a las propias Áreas del Municipio a la hora de reportar el manejo y resultados de los recursos”.

También se sugiere, de así considerarlo, incluir en su Matriz de Riesgos, lo referente al proceso de Evaluación (identificación de riesgos), para determinar un plan de acción.

Respecto a los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión FISM K005 Urbanización y FISM K021 Infraestructura para el turismo.

Los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISM DF que se deben cargar en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los publican en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco²³ con resultados del FISM DF y FORTAMUN DF. No obstante en los instrumentos de medición no fueron presentados los resultados, por lo que en sucesivas evaluaciones deben requisitarse completamente para evitar sesgos en los resultados.

El Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la creación de un sistema para ello se creó el SRFT antes denominado Sistema de Formato Único (SFU), que es la aplicación informática desarrollada y administrada por la SHCP con la finalidad de que las Entidades Federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México puedan registrar sus reportes de manera trimestral sobre los recursos federales que les son transferidos y cuyo objetivo es apoyar la transparencia y la rendición de cuentas del importante volumen de recursos que significa el gasto federalizado programable.

No obstante en SRFT no está activado el Módulo de “Evaluaciones”, por lo que el Informe Ejecutivo y Final (peso menor a 10 Megabytes) como lo permite el Sistema, Nacajuca Tabasco deberá cargarlo en el SFU. La carga de su información en (SRFT /SFU) incluidos los indicadores y las evaluaciones del PAEM, están cumplidas por el Municipio, con Leyes importantes, principalmente establecidas en: Artículo 85 LFPRH; Artículo 48 y 49 LCF; Artículos 56, 68, 71, 72, 79 y 80 LGCG; y Lineamientos generales de operación para la entrega de los

²³ SRFT Cuarto Trimestre. Disponible en:
<http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf>



recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El SRFT es el principal mecanismo de intercambio de información entre el gobierno federal y los gobiernos locales en materia de ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. Lo ideal es que la MIDS y el SRFT estén interconectados, para dar seguimiento puntual a un proyecto desde su planeación hasta su término.

Se recomienda: *“En materia de las obligaciones SRFT (SFU): “Gestionar la carga en SFU del Informe Ejecutivo y Final de la Evaluación del PAEM 2023 (peso menor a 10 Megabytes) para evitar observaciones de Auditoría; darla a conocer la (MIR) de los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF) entre los actores locales municipales que intervienen en su revisión, actualización, registro, reporte y seguimiento; Gestionar capacitación especializada para todos los actores municipales involucrados sobre el manejo del SRFT y SFU con la SHCP y/o a través de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>; y establecer mecanismos de Control Interno que permitan que la MIDS y el SRFT estén interconectados, para dar seguimiento puntual a un proyecto desde su planeación hasta su término.*

Resultados Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)

Entre el SRFT (SFU) y la MIDS debe existir coordinación entre los Sistemas a fin de lograr una mejor planeación, uso y seguimiento de los recursos que los gobiernos locales reciben por concepto del FAIS. La vinculación se realiza como parte de las obligaciones de las Entidades, Municipios y demarcaciones territoriales establecidas en el Artículo 33, apartado B, fracción II, de la LCF.

La MIDS es una herramienta diseñada y operada por la Secretaría del Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS. El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.



El Municipio reportó lo siguiente:

← → ↻ No es seguro | fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.f?p1_entidad_federativa=0&p1_municipio=0

Martes, 29 de Agosto de 2023 14:42:28

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

2022 Flores Año de Magón Ricardo Flores Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MONITOR DE FONDOS PLANEADOS POR MUNICIPIO

MIDS MÓDULO DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN

Usuario: DE LA O DE LA O MIGUEL ANGEL, FTAB2701301

MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR MUNICIPIO DE NACAJUCA

Consultar	Total de Recursos FISMDF a Invertir 44-BANOVERAS	Cantidad	Proyectos Inversión	Saldo por Invertir	Direccionamiento
27013 NACAJUCA	\$ 68,331,186.00	97	\$ 68,331,175.82	\$ 10.18	2

← → ↻ No es seguro | fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.f?p1_entidad_federativa=27013&p1_municipio=27013

Martes, 29 de Agosto de 2023 14:45:35

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

2022 Flores Año de Magón Ricardo Flores Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORMACIÓN FISMDF POR MUNICIPIO

MIDS MÓDULO DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN

Usuario: DE LA O DE LA O MIGUEL ANGEL, FTAB2701301

PROYECTOS | **FINANCIAMIENTO BANOVERAS** | **PRODIMDF** | **GASTOS INDIRECTOS**

INFORMACIÓN FISMDF APLICABLE AL MUNICIPIO DE NACAJUCA

DIRECCIONAMIENTO FISCAL F.	Cantidad
Módulo FISMDF Aplicado	\$ 99,221,559.00
Importe de Financiamiento BANOVERAS (*)	\$ 0.00
Asignación 2022	\$ 0.00
Saldo de Financiamiento BANOVERAS	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir	\$ 99,221,559.00

* Para ver el detalle de los recursos FISMDF Financiamiento BANOVERAS

← → ↻ No es seguro | fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_informacion_fismdf.f?p1_entidad_federativa=27013&p1_municipio=27013

Martes, 29 de Agosto de 2023 14:45:35

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

2022 Flores Año de Magón Ricardo Flores Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORMACIÓN FISMDF POR MUNICIPIO

MIDS MÓDULO DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN

Usuario: DE LA O DE LA O MIGUEL ANGEL, FTAB2701301

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Categoría de Inversión	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Recursos Planeados	Recursos Planeados	Región	Municipio
Infraestructura	20	40.00%	\$ 27,332,474.79	Tabasco	El importe se cubre a Proyectos Directos cumplidos con el 40% requerido
Equipamiento	68	60.00%	\$ 40,998,721.03	Tabasco	El importe se cubre a Proyectos Directos cumplidos con el 40% requerido
Atención Social	97	100.00%	\$ 68,331,175.82	NO DEBE SUPLENIR LOS RECURSOS	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Categoría de Inversión	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Recursos Planeados	Recursos Planeados	Región	Municipio
Atención Social	1	3.14%	\$ 2,151,820.50	Tabasco	
Equipamiento	11	31.14%	\$ 21,518,205.50	Tabasco	
ZAT Urbana	47	51.32%	\$ 41,004,028.40	Tabasco	
ZAT Rural	49	88.25%	\$ 76,331,271.05	Tabasco	

Región aplicable a ZAT Urbana: Tabasco, México

Municipio aplicable a ZAT Urbana: NACAJUCA

¿Qué caso quiere usar? No invertir en ZAT Urbana Invertir en ZAT Urbana

El municipio deberá invertir en ZAT Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FONDFI que el gobierno federal le asigna de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Inversión y Desarrollo Municipal.

El porcentaje de inversión en ZAT Urbana es: %

El monto de inversión en ZAT Urbana es: \$

El monto de inversión en ZAT Rural es: \$

El monto de inversión en ZAT Total es: \$

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Recursos Planeados	Recursos Planeados	Región	Municipio
	97	100.00%	\$ 68,331,175.82	NO DEBE SUPLENIR LOS RECURSOS	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00





Figura 7. Responsabilidades de los Gobiernos Locales. Fuente: Elaboración propia a partir de los Lineamientos FAIS del Ejercicio Fiscal 2022.

El municipio debe cuidar estas obligaciones a través de sus áreas que tengan atribuciones y competencia en la materia.



Descripción de los Fondos Municipales

FORTAMUN DF

Cebe aclara que este Fondo no financia alguna función específica del Municipio como lo es el FISM DF, si no que fue creado para apoyar las finanzas de las haciendas municipales, a través de transferencias federales distribuidas en un 100% a los Municipios.

El objetivo del Fondo es fortalecer la Administración Pública Municipal (APM), para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los Artículos aplicables al Fondo en la LCF son los Artículos 36, 37 y 38, que señalan lo siguiente:

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:
a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento;

y b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio



presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 37.- *Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.*

Artículo 38.- *El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al*



número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

La prioridad del Fondo es: obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población. No obstante, atendidos estos compromisos de forma prioritaria, también se pueden destinar a los siguientes rubros: consumo de energía eléctrica, hasta el 20% del importe facturado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); vehículos para limpia pública y de trabajo austeros; rehabilitación de equipo de transporte; mobiliario y equipo de oficina básico, fax y líneas telefónicas, equipo de cómputo y periféricos, así como otros que sirvan para incrementar su capacidad administrativa; maquinaria y equipo de construcción usado o de importación; obra pública básica; seguros del parque vehicular municipal; costos de licitaciones; costo de publicaciones relativas al ramo 33; protección civil: alquiler de maquinaria, combustibles, mano de obra, despensas y otros específicos; estímulos a la educación básica económicos o despensas; bienes inmuebles (edificios y terrenos) y/o exámenes médicos, de laboratorio, medicamentos y cuotas de seguridad social del personal de seguridad pública, todo ello, siempre y cuando acrediten el gasto con el respectivo soporte y que lo permita la Ley.

El calendario fue establecido en el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022*, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2021²⁴.

Cabe destacar que en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)²⁵, consideró practicar la **Auditoría 1821** de cumplimiento y presencial a los recursos FORTAMUN DF de Nacajuca, Tabasco.

²⁴ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674889&fecha=19/12/2022#gsc.tab=0

²⁵ Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022. ASF. Disponible en:
https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/PAAF_CP_2022_por_Ramo.pdf



Presupuesto FORTAMUN Estado de Tabasco

De conformidad al Acuerdo por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, los recursos FORTAMUN para Tabasco fueron los siguientes:

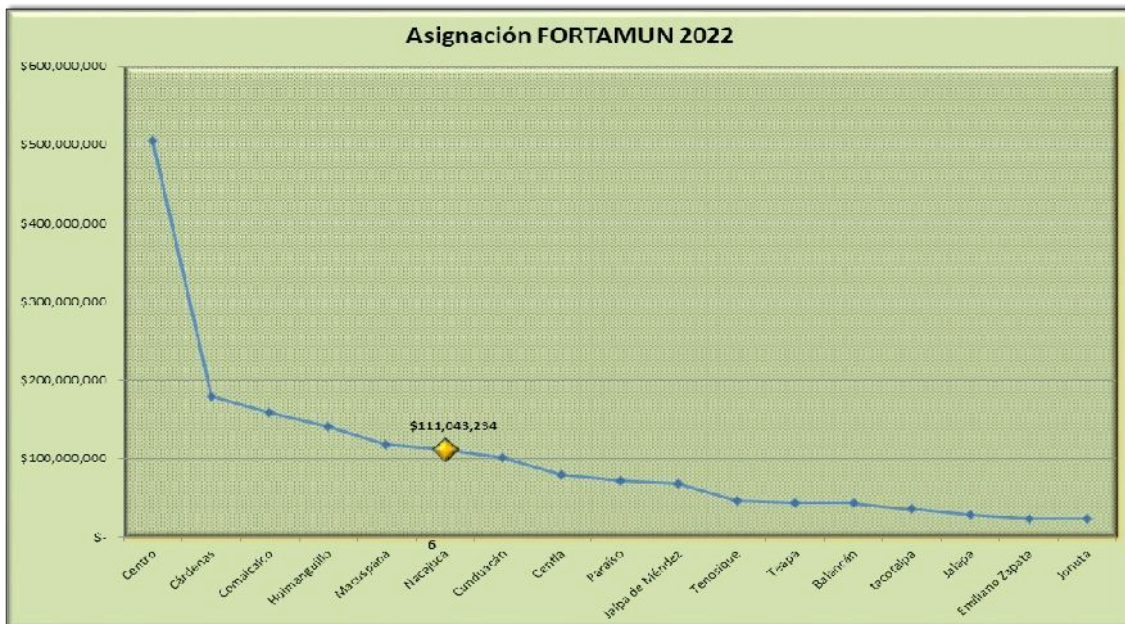


Figura 8. Asignación de recursos FORTAMUN Tabasco. Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Como se observa en la Figura 8, el Municipio fue el sexto en recibir mayores recursos de los diecisiete a los que se les distribuyeron recursos.

Con datos del Municipio se presentan los resultados presupuestales del FORTAMUN DF:

Tabla 10. Presupuesto 2022. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Comprometido	Pagado
FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública	112,139,956.00	112,126,082.07	100,672,689.46	112,126,082.07	100,672,689.46



El Municipio pagó \$100,672,689.46 comprometiendo \$112,126,082.07, lo que quiere decir que al primer trimestre de 2023, debió pagar el comprometido por \$11,453,392.61 y/o en su defecto regresar los recursos por ese monto como establece la Ley. Reportaron un reintegro de \$1,601.00, sin especificar si fueron de intereses generados, de ser así, se pueden utilizar siempre y cuando sean gastados en el objetivo del Fondo.

El Artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), establece los siguientes supuestos que las Entidades Federativas o los Municipios, en su caso, deberán cumplir:

- 1. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero siguiente.*
- 2. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*
- 3. En el caso de que exista un convenio, los pagos respectivos deberán cubrirse conforme a su calendario de ejecución y, una vez cumplido el plazo respectivo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*



Tabla 11. Presupuesto 2022 desagregado por destino del gasto. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Destino	FORTAMUN DF	
	Ejercido	Porcentaje
Mantenimiento de infraestructura	253,034.80	0.23%
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	90,408,701.10	80.62%
Alguna otra (Especifíque:) Alumbrado público \$173,191.67, Drenaje y alcantarillado \$175,824.99, Urbanización \$11,430,232.51, Actividades de Apoyo (pago de Energía Eléctrica) \$9,685,097.00	21,479,890.31	19.15%
	112,141,626.21	100%

El destino de los recursos fue el 0.23% en mantenimiento de infraestructura; 80.62% atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los nacajuquenses y el 19.15 en otros rubros que permite la Ley, por lo que el Municipio documenta el destino del gasto con un presupuesto ejercido de \$112,141,626.21 en 2022.

Conforme a la norma el Ayuntamiento también puede ejercer este Fondo en consumo de energía eléctrica, hasta el 20% del importe facturado por la Comisión Federal de Electricidad, presentando evidencia del pago, por lo que además de la orden de pago, póliza de cheque y comprobantes con requisitos fiscales (facturas), deben contar con el soporte documental correspondiente.

Tabla 12. Concurrencia de recursos FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública. Fuente: Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Orden de gobierno	Presupuesto ejercido en 2022 de la fuente de financiamiento	Justificación de la fuente de financiamiento
FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública	12,126,082.07	RAMO 33 (FORTAMUN)
Federal	12,126,082.07	
Total FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública.	12,126,082.07	

El Municipio reporta concurrencia de recursos del P007 Seguridad Pública con recursos Federales; sin embargo, realmente no es una concurrencia si no que los recursos provienen de recursos etiquetados del Ramo General 33 al fondo Municipal FORTAMUN DF.



La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos²⁶, señala que en los casos en los que exista concurrencia de recursos estatales y municipales es fundamental la coordinación entre ambos niveles de gobierno para determinar quién será el responsable del reporte de la información, al considerar que esta información no debe reportarse por separado dado que se trata de un solo proyecto, sin embargo en este caso no es necesario no hay evidencia de concurrencia de recursos.

Se recomienda: *"En materia de concurrencia de recursos: Elaborar un Plan o Estrategia anual para plantear opciones de concurrencia de recursos FISM DF y FORTAMUN DF con otros Programas o Fondos con objetivos similares a fin de potenciar los alcances de los recursos para incidir en los indicadores de pobreza, rezago social, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes en beneficio de los nacajuquenses."*

Indicadores MIR Federal

Los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN DF que se deben cargar en el SRFT de la SHCP, Nacajuca los publican en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco²⁷ con resultados del FISM DF y FORTAMUN DF. No obstante en los instrumentos de medición no fueron presentados los resultados, por lo que en sucesivas evaluaciones deben requisitarse completamente para evitar sesgos en los resultados. El reporte emitido por el SFU no es amigable para revisarlo e interpretarlo, un reto para la Federación será revisar el Sistema y gestionarles las mejoras necesarias como un filtrado en la información, la habilitación del módulo de Evaluación para integrar todo en un solo Sistema y una Instancia Federal que revise puntualmente que se cumplan con las obligaciones de carga y lo más importante revise el contenido y calidad de la información emitida.

²⁶ Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos. SHCP. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf
²⁷ SRFT Cuarto Trimestre. Disponible en: <http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf>



Descripción del Tipo de Evaluación y Metodología Utilizada

Tipos de Evaluación

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal²⁸, señalan que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se deben aplicar alguno de los siguientes tipos de Evaluación:

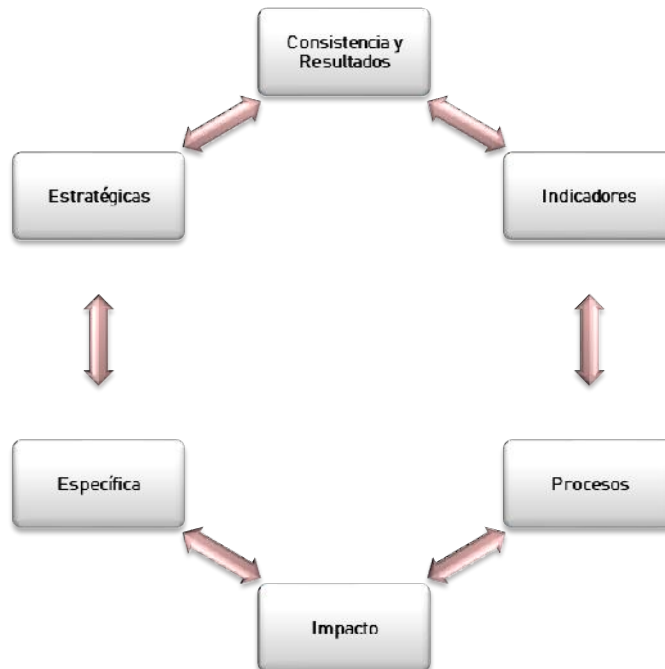


Figura 9. Tipos de Evaluación. Fuente: Elaboración propia a partir de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Por lo que el PAEM y TdR 2023, emitido por la UED del Municipio, consideró efectuar una Evaluación Específica de Desempeño al FISM DF, recursos K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como al FORTAMUN DF, recursos P007 Seguridad Pública.

²⁸ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf



Objetivos de la Evaluación

De conformidad al TdR emitido del PAEM 2023 por el Municipio de Nacajuca Tabasco, los objetivos de la presente Evaluación son:

“General: Efectuar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Municipio; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas de los Fondos.

Particulares

Para (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo:

- *Presentar una Ficha de Desempeño del FISM DF, con la finalidad de obtener el monitoreo y desempeño del Fondo para fomentar la cultura de la Evaluación en el Municipio;*
- *Describir el desempeño FISM DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas;*
- *Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FISM DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio.*
- *Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FISM DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora;*

Para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública:



- *Describir el desempeño FORTAMUN DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas;*
- *Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FORTAMUN DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio.*
- *Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FORTAMUN DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora.”*

Metodología

K005 Urbanización, K021 Infraestructura para el Turismo y P007 Seguridad Pública.

El análisis de la información se procesó con los instrumentos de medición y complementos estipulados en el TDR, en dos vertientes:

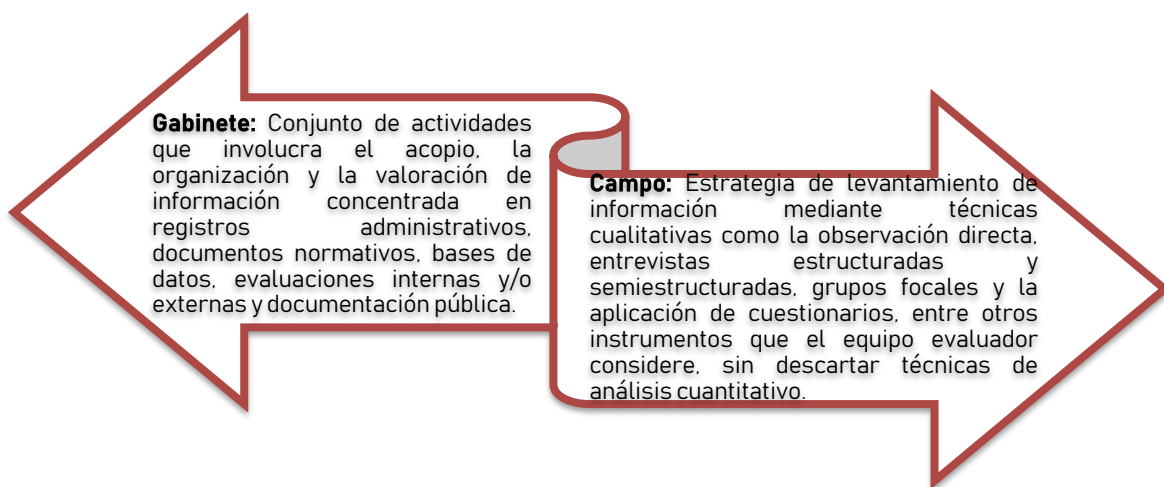


Figura 10. Análisis de la Información. Fuente: Elaboración propia a partir de las definiciones de los TdR CONEVAL.

Además bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa, esquematizada de la siguiente manera:





Figura 11. Enfoque. Fuente: Elaboración propia a partir de las definiciones del TdR.

Compromisos posteriores al primer proceso de Evaluación

- 🕒 La UED deberá **publicar y difundir este Informe a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de evaluación;**
- 🕒 La UED deberá **establecer el *Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora***, que utilizará, de así considerarlo puede utilizar el emitido por el CONEVAL;
- 🕒 La UED elaborará su **PM**, validando las recomendaciones factibles de atender y justificando las AM que no aceptará;
- 🕒 La UED **gestionará la carga del Informe Ejecutivo y Final (peso de menos de 10 Megabytes) en el SFU del PASH;**
- 🕒 La UED **elaborará el *Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones*** de la *Norma CONAC* y deberá gestionar su publicación en su Portal y/o en las obligaciones que se lo mandatan;
- 🕒 La UED informará a quien corresponda o lo solicite, el seguimiento al cumplimiento de los ASM, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- 🕒 La UED gestionará que se fomenten las actividades y resultados relacionadas al PAEM, de así considerarlo, en:
 - Portal Oficial de Internet del Municipio:



<https://www.nacajuca.gob.mx/>

- Facebook:
https://www.facebook.com/H.AyuntamientoNacajuca/about/?ref=page_internal
- Twitter:
https://twitter.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2FGobNacajuca

- 🕒 La UED, como coordinadora de la Evaluación resolverá cualquier asunto relacionado con los Procesos de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones que le sean de su competencia y dará seguimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, que estén en su tramo de control.





Resultados:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Tema:	Información solicitada:	Información Proporcionada:
Datos Generales	Ramo General:	Ramo 33
	Fondo Evaluado:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal
	Recursos:	FORTAMUN DF
	Clave Presupuestal:	0011-01-07-01-0-008-P007 Seguridad Pública
	Municipio:	Nacajuca
	Unidad Responsable del Fondo:	Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Administración
	Teléfono de Contacto:	9931817210
	Correo Electrónico de Contacto:	miguell94.rodriguez@outlook.com
Objetivos	Objetivo General del Fondo:	Fortalecimiento de la Seguridad Pública
	Enuncie la principal normatividad Aplicable al FOTAMUN DF:	Ley de Coordinación Fiscal (Art. 33, 36 Y37)
	Eje, objetivo y/o tema del Plan Nacional de Desarrollo al que está alineado:	1 Política y Gobierno, Fracción VIII
	Eje, objetivo y/o tema del Plan Estatal de Desarrollo al que está alineado:	Eje 1 Rector Seguridad, Justicia y Estado de Derecho
	Eje, objetivo y/o tema del Plan Municipal de Desarrollo al que está alineado:	EJE 2. Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Protección Civil al Estado de Derecho
	Propósito del Fondo:	Fortalecer la Administración Pública Municipal (APM), para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
	Población Potencial:	160,300
	Población Objetiva:	160,300
Presupuesto	Total, atendida y/o beneficiada. Y de disponer desagregada (hombres, Mujeres e indígena):	Por el propósito del Fondo se benefició a toda la población
	Autorizado:	112,139,956.00
	Modificado:	112,126,092.07
	Ejercido:	100,672,689.46
	Comprometido:	112,126,082.07
	Pagado:	100,672,689.46
	Subejercicio:	0
Reintegro:	1,60100	
Destino de los recursos	Descripción del destino de los recursos en 2022:	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; Alumbrado público; Drenaje y alcantarillado; Urbanización y Actividades de Apoyo (pago de Energía Eléctrica).
Difusión	Portal oficial de Internet:	https://www.nacajuca.gob.mx/
	Redes Sociales Oficiales Municipales:	https://www.facebook.com/H.AyuntamientoNacajuca
		https://twitter.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2FGobNacajuca

El Municipio identifica las características principales del FORTAMUN DF y proporciona los datos básicos correspondientes al Ejercicio Evaluado 2022.

Nota: Es necesario destacar que los “Comentarios del Evaluador” están escritos, solo con fines de orientación, en colores (Verde “ideal”, naranja “susceptible de mejorar” y rojo “necesidad de atención”), para consideración del Municipio.



Pregunta:

2.- ¿Cuáles fueron las necesidades que se atendieron y resolvieron con los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio?

Respuesta	Alumbrado Público \$173,191.67, Drenaje y Alcantarillado \$175,824.99, Urbanización \$11,430,232.51, Infraestructura para la Seguridad Pública \$253,034.80, Actividades de apoyo administrativo (Energía Eléctrica) \$9,685,097.00, Seguridad Pública \$90,408,701.10	Comentarios Evaluador: Se atendieron las necesidades del Municipio directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; Alumbrado público; Drenaje y alcantarillado; Urbanización y Actividades de Apoyo (pago de Energía Eléctrica), como lo permite la normativa, por lo que se contribuyó al cumplimiento del objetivo del Fondo.
	Evidencia	

Pregunta:

3.- ¿Los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio, se complementan con otras fuentes de financiamiento para resolver y atender las necesidades a las cuáles se destinan? De ser afirmativo, detalle ampliamente las fuentes y necesidades que se atendieron.

Respuesta	Solo el pago de energía eléctrica se complementa con recursos de Ingresos de Gestión. Lo pagado fue por un importe de \$21,056,486.00	Comentarios Evaluador: No hubo concurrencia de recursos. La prioridad del Fondo son las obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población. No obstante, atendidos estos compromisos de forma prioritaria, también se puede atender otros rubros como lo hizo el Municipio. Se deberá atender la recomendación de elaborar una planeación de concurrencia de recursos que potencie los recursos en beneficio del Municipio.
	Evidencia	



Pregunta:

4.- ¿Dispuso de criterios documentados para distribuir las aportaciones FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio?

Respuesta	El Presupuesto de Egresos 2022, contempla la distribución de los recursos del Fondo IV (FORTAMUN) y oficios emitidos por la Dirección de Seguridad Pública en donde solicita atención a distintas necesidades.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Presupuesto de Egresos, Oficios de la Dirección de Seguridad Pública. Se anexa Calendario de Ministraciones Modificado 2022 (Archivo 4. Calendario de ministraciones modificado) Link: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2817	En parte cuentan con documentos para distribuir las aportaciones, no obstante, los criterios deben estar en Manuales Administrativos con los procesos y flujos de información, debidamente definidos que puedan perdurar más allá de un periodo de la Administración Municipal. Estos procesos deben describir las actividades que deben realizar todas las áreas participantes en el manejo de los recursos y sus respectivas atribuciones.

Pregunta:

5.- ¿Elaboró algún diagnóstico de las necesidades, para atenderlas con los recursos FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2022, en el municipio?

Respuesta	No se elaboró.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Sin evidencia	Es necesario elaborar una planeación anual que incluya el diagnóstico de las necesidades más prioritarias del Municipio, considerando el objetivo y destino que se le pueden dar. Esta planeación debe ser el resultado de la participación de todas las áreas que intervienen en el manejo del recurso y considerar las directrices de su Plan Municipal.



Pregunta:

6.- Detalle ampliamente el proceso que realizó el Municipio de la planeación de los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2022 y señale que documentos se generaron en 2022:

Respuesta	Plan de trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Aprobación del Presupuesto de Egresos. Se realiza la solicitud de abastecimiento de materiales, para ser atendidas por la Dirección de Administración a través de requisiciones. Recopilación de solicitudes de la Dirección de Seguridad Pública y en su caso de acuerdo a las necesidades.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Plan de trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Presupuesto de Egresos a nivel partida (Archivo 6. Gasto por Programas y Proyectos); Solicitudes. (Archivo 6. Solicitud de Abastecimiento). Requisiciones (Archivo 6. Requisiciones).	Es necesario elaborar una planeación anual plasmada en un documento con las necesidades más prioritarias del Municipio, considerando el objetivo y destino que se le pueden dar a los recursos y considerar el presupuesto con el que disponen para cubrirlas. Esta planeación debe ser el resultado de la participación de todas las áreas que intervienen en el manejo del recurso y considerar las directrices de su Plan Municipal. Es necesario disponer en Manuales Administrativos de los procesos y flujos de información, debidamente definidos de la planeación.

Pregunta:

7.- ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados y/o procesos establecidos, para verificar que las transferencias de las aportaciones del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública, se hacen de acuerdo con lo programado y/o al calendario establecido?

Respuesta	Existe un documento publicado por la Secretaría de Finanzas del Estado denominado Calendario de ministraciones publicado en el POE.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Calendario de ministraciones publicado en el POE. (Archivo 7. Calendario de ministraciones modificado 2022): https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2817	En parte cuentan con documentos para para verificar las transferencias, que pueden servir de apoyo para las verificaciones, sin embargo, es necesario que en Manuales Administrativos estén los procesos de las áreas y actividades que cada uno debe realizar conforme a sus atribuciones y responsabilidades para vigilar el proceso desde la asignación, calendario, transferencia y pago de las aportaciones.

Pregunta:



8.- Detalle ampliamente como se trabaja en Control Interno de los recursos en su Municipio y señale que documentos oficiales se emitieron en 2022:

Respuesta	Revisión de la documentación comprobatoria del gasto, Expedientes Técnicos, Facturas, Exámenes de control y confianza.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Oficios de trámite de la documentación.	El Control Interno Municipal proporciona seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Las Instancias facultadas en el Municipio deben implementar los componentes y principios que correspondan al Control Interno de los Fondos y recursos del Municipio, por lo que a través de un Comité de Control de Desempeño Municipal u órgano colegiado similar se desarrollan estos trabajos. En el Manual del Municipio se menciona el Control Interno, sin embargo no se halló evidencia de que se trabaje bajo un Marco Integrado de Control y con un grupo colegiado y/o representantes de todas las áreas que conforman el Municipio.

Pregunta:

9.- ¿Qué criterios fueron empleados para priorizar y focalizar los recursos FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública en 2022, en el Municipio?

Respuesta	Oficios de requerimientos de materiales y servicios, emitidos por la Dirección de Seguridad Pública.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Oficios de requerimientos de la Dirección de Seguridad Pública.	En parte cuentan con documentos para identificar las necesidades del recurso, que pueden servir de insumo para elaborar los criterios (procesos), sin embargo, es necesario que acompañen al documento de planeación anual de los recursos y considerarlos en los debidos procesos establecidos en Manuales Administrativos.



Pregunta:

10.- ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Respuesta	No tenemos lineamientos adicionales a lo mandatado en la Ley de Coordinación Fiscal.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Sin Evidencia	Adicional a la LCF, existen otras normativas que se han establecido en la Figura 3. Principal Marco Jurídico de los Fondos evaluados, de este Informe, que les aplican para vigilar los destinos. Además la fiscalización (Auditorías), SFU y esta Evaluación son parte considerada en la Ley para este fin, adicional a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normatividad referenciada en dicha Figura.

Pregunta:

11.- ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública en el Municipio?

Respuesta	Prevenir el delito con elementos de Seguridad Pública y Tránsito más capacitados y mejor equipados.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Sin Evidencia	Prevenir el delito con elementos de Seguridad Pública y Tránsito más capacitados y mejor equipados, es importante, pero el Municipio debe considerar retos en la gestión de estos recursos, basado en la experiencia del Ejercicio de los últimos años.



Pregunta:

12.- ¿El Municipio dispuso de algún Sistema Informático o algo similar, para el registro, control, reporte y seguimiento de los recursos del FORTAMUN DF-P007 Seguridad Pública? Detalle y enumere las principales funciones y reportes que se emiten.

Respuesta	El municipio cuenta con un sistema de Contabilidad y Presupuesto, en donde se registran todos los momentos contables establecidos por el CONAC.	Comentarios Evaluador: Disponen de un sistema de Contabilidad y Presupuesto, por ello presentan debido registro presupuestal del Fondo. Sin embargo, con respecto a la Evaluación del FISM DF las cifras difieren, por lo que se deduce que es necesario que los Sistemas estén validados y consensuados para que los reportes de información coincidan en las cifras reportadas. Es necesario que una Instancia Municipal con atribuciones en la materia efectúe la revisión y seguimiento.
Evidencia	Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad (Archivo 12. Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad).	

Pregunta:

13.- ¿Los responsables de los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública y las áreas involucradas en su operación en el Municipio cuentan con mecanismos documentados y/o procesos establecidos de transparencia y rendición de cuentas?

Respuesta	La cuenta pública mensual y la coordinación de Transparencia.	Comentarios Evaluador: Los mecanismos documentales refiere a que en los Manuales Administrativos incluyan los procesos donde se identifiquen las áreas y actividades relacionadas a la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, así como los responsables de la atención a las consultas de los ciudadanos, en la materia. En sucesivas evaluaciones si este cuestionamiento corresponde a la Coordinación de Transparencia debe participar en las respuestas relacionadas en la materia.
Evidencia	Cuenta Pública Mensual y Captura de Pantalla de la Página de Transparencia. Link de la Cuenta Pública: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Cuenta%20Publica%20Anual%202022.pdf	



Pregunta:

14.- ¿Dispone de Programas, mecanismos documentados y/o procesos establecidos para la Participación Social y/o Ciudadana para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable? Detalle ampliamente.

Respuesta	Existe un área en la Dirección de Seguridad Pública denominada "Prevención del Delito", encargada de dar pláticas y asesoría (orientación) a alumnos en diferentes escuelas del Municipio.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Fotos, Solicitudes. Se anexa Archivo (Archivo 14. Fotografías).	Los mecanismos documentales refieren a que en los Manuales Administrativos incluyan los procesos donde se identifiquen las áreas y actividades relacionadas a la Contraloría Social y/o Ciudadana, con actividades de seguimiento y vigilancia de las obras, apoyos, trámites o servicios que el Municipio realice con el recurso del Fondo y en el cual la ciudadanía participa en dicha vigilancia.

Pregunta:

15.- ¿De qué forma documentó el Municipio los resultados obtenidos con los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública, en 2022?

Respuesta	Con los informes de cuenta pública mensual, Informe de gobierno.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Informe de cuenta pública, Informe de Gobierno. Link de la Cuenta Pública http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Cuenta%20Publica%20Anual%202022.pdf	Los resultados se documentan con los informes de cuenta pública e Informe de gobierno, pero además con las Evaluaciones, fiscalizaciones, reporte de indicadores y todas las obligaciones que establece la Ley. El Municipio podría emitir un Informe Anual de Resultados de los recursos que compile todos los logros y permita verificar si lo que se planteó en el documento de planeación es logrado, permitiendo, cuando sea necesario, hacer ajustes a la planeación inicial.



Pregunta:

16.- Detalle minuciosamente los indicadores (Federales, estatales y/o municipales), con los que se midieron el desempeño de las aportaciones de los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública, en 2022 y anexe las Fichas Técnicas y reportes emitidos de los Sistemas oficiales.

Respuesta	Solo se cuenta con los Indicadores de gestión emitidos por el SRFT/SFU	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Indicadores del SRFT/SFU 4to. Trimestre. Link: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf	Por Ley, los indicadores de la MIR Federal reportados en SRFT, deben ser publicados en sus Páginas Oficiales, el Municipio cumple con ello, pero además, lo hace a través de publicarlo en el Periódico Oficial. Sin embargo no proporcionaron las Fichas Técnicas, ni requisitaron los instrumentos de medición limitando su análisis.

Pregunta:

17.- Enliste y detalle ampliamente la información relacionada a los recursos del FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública, que se encuentran transparentados en el portal oficial de Internet del Municipio y que está disponible a evaluadores, fiscalizadores y población en general.

Respuesta	Reportes de Cuenta Publica Mensual, Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.	Comentarios Evaluador:
Evidencia	Link de la Página de Transparencia (Cuenta Pública Mensual), Publicación en el Periódico Oficial de la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Cuenta%20Publica%20Anual%202022.pdf	El Municipio presenta un avance significativo en materia de transparencia en su Portal Oficial, con respecto a la evaluación del Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Además dispone de Redes Sociales que pueden ser un área de oportunidad para informar a los ciudadanos los trabajos relacionados a los recursos del Fondo. Como lo establece la Ley publican a un clic lo relacionado a los resultados del PAEM lo que fortalece la Transparencia Activa. Como lo comentan publican en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la Cuneta Pública, Cálculos FORTAMUN DF, SRFT y otras obligaciones. En su Portal se pueden encontrar las publicaciones por trimestre de las obligaciones de Transparencia del Municipio.



Cuestionario Guía, Entrevista del Fondo FORTAMUN DF, recursos: P007 Seguridad Pública

Pregunta:

1.- ¿Dispuso de un grupo debidamente constituido para trabajar el Control Interno de los recursos? De ser afirmativo detalle: 1.1. Número de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias: 1.2. Número de mesas o reuniones de Trabajo: 1.3. Número de Actas y Minutas: 1.4. Número de Informes que generó:

<p>Respuesta</p>	<p>1.- Sí, para ello se instaló el Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024; se instaló el Comité de Seguimiento y Evaluación del FORTAMUN-DF, además se cuenta con un Manual General de Organización y Manual General de Procedimientos; 1.1. 2 Sesiones Ordinarias (Las cuales corresponden a la instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024 y la instalación del Comité de Seguimiento y Evaluación del FORTAMUN-DF) ; 1.2. Sin mesas de trabajo; 1.3. 2 Actas de Comité (Las cuales corresponden a la instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024 y la instalación del Comité de Seguimiento y Evaluación del FORTAMUN-DF); 1.4. Informes de Autoevaluación Trimestrales y 1 Informe de Gobierno;</p>
<p>Evidencia</p>	<p>1. Se anexa la siguiente evidencia: Acta de instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024 (Archivo 1. Acta instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024), Acta de Comité de Seguimiento y Evaluación. Manual General de Organización del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Link: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/1/2/76/XXX/1/5/Manual_General_OrganizacionPrimerTrim2022.pdf Manual General de Procedimiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Link: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/1/2/76/XXX/1/5/Manual_Genera_ProcedimientoPrimerTrim2022.pdf 1.1. (Archivo 1.1. Acta instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024). 1.3. (Archivo 1.3. Acta instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024). 1.4. Informes de Autoevaluaciones (Archivo 1.4. Autoevaluaciones) y el Informe de Gobierno. Informe de Gobierno. Link: https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_0b0733a7eb1642799b1a66b83cfb68b.pdf</p>
<p>Comentarios Evaluador:</p>	<p>Solo se encontró evidencia del COPLADEMUN. Sin evidencia de un grupo debidamente constituido para trabajar el Control Interno de los recursos que trabajen sobre los componentes y principios que correspondan al Control Interno del Fondo y bajo un Marco Integrado de Control, por lo que las Instancias facultadas en el Municipio deben implementarlo. El Comité o Subcomité de Control Interno debe estar conformado por representantes de todas la áreas que conforman la Administración Municipal.</p>



Pregunta:

2.- ¿Dispuso de un Programa formal de Control Interno? 2.1. ¿Aplicó un análisis general del Estado que guarda el Municipio? 2.2. ¿Aplicó un análisis de los componentes y principios del Municipio? 2.3. ¿Elaboró y presentó una Matriz de Gestión de Riesgos? 2.4. ¿Dispone de un Código de Ética y Conducta actualizado? 2.5. ¿Dispone de un proceso para las denuncias de actos contrarios a la ética o conducta?

<p>Respuesta</p>	<p>Sí, se implementó el programa de control interno, consistente en lo siguiente: 2. Control y Evaluación del Personal; 2.1. Control y Evaluación del Armamento de Seguridad Pública; 2.1. Control y Mantenimiento de unidades motrices a través de bitácoras de mantenimiento y de servicios por unidad; 2.1. Equipamiento del personal de seguridad pública, conforme a la normatividad vigente; 2.1. Se tienen identificadas las zonas de atención prioritaria en materia de Seguridad pública, focalizadas por tipo de incidencia delictiva (Se anexa mapa de focalización); 2.2. Pendiente de contestar ANÁLISIS de los COMPONENTES y PRINCIPIOS; 2.3. Informe mensual de incidencia delictiva (Plataforma México); 2.4. Se aprobó por el H. Cabildo y publicó el Código de ética y Código de conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco; 2.5. Existen dos procedimientos, el 1.- a través del órgano de asuntos internos y 2.- actúa por atribuciones propias u oficiosas del Órgano de asuntos internos; establecidos en El Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>2. Relación de Elementos que cumplieron con los Exámenes de Control y confianza del C3 (Archivo 2. Relación de elementos que cumplieron con los exámenes de Control y Confianza); 2.1. Acta de revisión de armamento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (Archivo 2.1. Revisión Armamento), (Archivo 2.1. Bitácoras por unidad móvil adscrita a la Dirección de Seguridad Pública), (Archivo 2.1. Relación de personal beneficiados con los uniformes), (Archivo 2.1. Mapa de Focalización de índice delictivo); 2.2. PENDIENTE; 2.3. Informe Mensual de Incidencia Delictiva (Archivo: 2.3. Índice Delictivo 2022); 2.4. Código de ética y de conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Link:https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2861(Archivo 2.5.1. Denuncias recibidas por escrito y Carátulas del Expediente de Investigación de Asuntos Internos). 2.5.2. Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Nacajuca, Tabasco.</p>



	<p>Link:http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2015/1/1/10/1/B/Reglamento_de_honor_y_justicia_de_seguridad_publica.PDF</p>
<p>Comentarios Evaluador:</p>	<p>No se acreditó un programa Formal de Control Interno; no hay evidencia de que se trabajen los componentes y principios que correspondan al Control Interno del Fondo y recursos del Municipio, el cual debe funcionar a través de un Comité de Control de Desempeño Municipal u órgano colegiado similar para que se desarrollen estos trabajos.</p> <p>En el Manual del Municipio se menciona el Control Interno, sin embargo no se halló evidencia de que se trabaje bajo un Marco Integrado de Control. No obstante el Municipio dispone de algunos elementos de control: Código de Ética publicado en su Periódico Oficial no hay evidencia de cartas compromiso o si se da a conocer a los Funcionarios Públicos Municipales; Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia que data del año 2015 y el Comité debería revisar si es necesario su actualización; presentan evidencia de denuncias, sin embargo, no se observa quien le da seguimiento y como son captadas.</p> <p>Las Instancias facultadas en el Municipio deben garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la implementación en todas las áreas del Control Interno Municipal.</p>

Pregunta:

3.- ¿Recibió capacitación especializada (municipal, estatal y/o federal) sobre el manejo de los recursos? De ser afirmativo detalle: 3.1. Número de cursos: 3.2. Número de Funcionarios Municipales capacitados: 3.3. Número de Constancias recibidas: 3.4. Nombre de los cursos recibidos: 3.5. Nombre de las instancias que capacitaron:

<p>Respuesta</p>	<p>3. Curso de competencias básicas de la Función Policial y uno de Formación Inicial de Elementos en Activo; 3.1. Dos cursos recibidos, 3.2. 112 elementos de Seguridad Pública, 3.3. 112 constancias recibidas; 3.4. Curso de Competencias Básicas de la Función Policial y de Formación Inicial de los Elementos en Activo; 3.5. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Instituto de Formación Policial del Gobierno de Chiapas).</p>
-------------------------	--



Evidencia	3. Oficio de Solicitud de capacitación a Elementos de Seguridad Pública (pendiente); 3.1. Evidencia fotográfica del curso (Archivo: 3. Fotografías curso); 3.2 Listado de los funcionarios municipales capacitados; (Archivo 3.2. Lista de los funcionarios capacitados); 3.3. (En proceso de recibir) 3.4. Evidencias fotográficas (Archivo: 3. Fotografías curso) y Oficios de solicitud de elementos a capacitar (pendiente); 3.5. Oficio de solicitud. (pendiente)
Comentarios Evaluador:	Recibieron la capacitación en materia de “ <i>CURSO DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL</i> ”, sin embargo, no se especificó si fueron capacitados directamente sobre el manejo de los recursos FORTAMUN DF. El Municipio debe gestionar capacitación para sus Funcionarios Públicos Municipales a través de aliados como son CONEVAL con quien disponen de un Convenio para recibir capacitación gratuita; se puede gestionar con la OSFE algún curso; la SHCP ofrece cursos virtuales gratuitos en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion De Presupuesto basado en Resultados, Recursos Federales Transferidos, Construcción de indicadores y demás temas.

Pregunta:

4.- De acuerdo a la Ley. ¿Comprometieron recursos para el primer trimestre de 2023? 4.1. ¿Al finalizar el trimestre devengaron o pagaron lo comprometido o se devolvió? 4.2. ¿A quién se devolvió? 4.3. ¿A qué monto ascendió lo comprometido o devuelto? 4.4. ¿Qué beneficios se obtienen al poder comprometer los recursos?

Respuesta	4. Los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, quedaron comprometidos y se devengaron, ejercieron y pagaron al 31 de marzo de 2023; 4.1. Al finalizar el trimestre se devengó, ejercieron y pagaron los recursos comprometidos al 31 de diciembre, no se reintegró recursos 4.2. No se reintegró recursos; 4.3. El monto comprometido al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$112, 126,082.07; cantidad reintegrada \$1,601.27; 4.4. La optimización del recurso ampliando las metas establecidas en el Prepuesto de Egresos.
Evidencia	4. Kardex por momentos contables al 31 de diciembre de 2022 (Archivo 4. Estado Analítico al 31 de Diciembre de 2022)y Kardex de momentos contables al 31 de marzo de 2023(Archivo 4. Estado Analítico al 31 de Marzo de 2023); 4.1. Kardex de momentos contables al 31 de marzo de 2023 (Archivo 4.1 Estado Analítico al 31 de Marzo de 2023); 4.2. Periódico Oficial de la Distribución del



	Fondo. (Archivo 4.2. Periódico Oficial Calendario de Ministración Modificado 2022); 4.3. Kardex Presupuestal de momentos contables al 31 de diciembre de 2022 (Archivo 4.3. Estado Analítico al 31 de Diciembre de 2022) y 31 de marzo de 2023(Archivo 4.3. Estado Analítico al 31 de Marzo de 2023) y Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (Archivo: 4.3. Reintegro de economía FORTAMUN 2022); 4.4. Relación de Obras y Acciones ejecutadas con recursos del Fondo IV (Archivo 4.4. Gastos por Programas y Proyectos)
Comentarios Evaluador:	De conformidad a Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se pueden comprometer recursos, pero deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Cabe destacar que si generaron rendimientos del Fondo se pueden gastar siempre y cuando sean en el objetivo del Fondo y conforme la Ley lo permita.

Pregunta:

5.- ¿Abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros? 5.1. ¿Los recursos fueron transferidos en tiempo y forma conforme al calendario? 5.2. ¿Generaron rendimientos? 5.3. ¿Cuánto? 5.4 ¿Los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente? 5.5. ¿Se destinaron al objetivo del Fondo o se regresaron? 5.6. ¿Hubo Subejercicio? De ser afirmativo: 5.7. ¿De cuánto fue el subejercicio?

Respuesta	5. Se abrió una cuenta bancaria productiva; 5.1. Los Recursos fueron depositados al municipio en tiempo y forma; 5.2. Se generaron rendimientos financieros; 5.3. \$.....; 5.4. Los Rendimientos Financieros fueron registrados contable y presupuestalmente; 5.5. Se destinaron a los objetivos del fondo; 5.6. No hubo subejercicio; 5.7. No hubo subejercicio.
------------------	---



<p>Evidencia</p>	<p>5. Contrato de apertura de cuenta (Archivo 5. Contrato de apertura de cuenta); 5.1. Recibos de ingresos (Archivo 5.1. Pólizas de Ingresos); 5.2. Estados de Cuenta bancarios (Archivo 5.2. Estados de Cuenta Bancarios); 5.3. Póliza Contable de Registro de los Rendimientos Financieros (Archivo 5.3. Póliza contable de Registro de los Rendimientos Financieros); 5.4. Póliza Contable y Adecuación Presupuestal (pendiente); 5.5. Kárdex de los proyectos financiados con Rendimientos financieros (OJO VERIFICAR SI HUBIERON PROYECTOS); 5.6. Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023 (Archivo 5.6. Estado analítico al 31 de dic y Estado analítico al 31 de marzo).</p>
<p>Comentarios Evaluador:</p>	<p>El Municipio acreditó una cuenta bancaria productiva para los recursos, donde se generaron rendimientos financieros, recibiendo los recursos en tiempo y forma. Manifiestan no tener subejercicio y finalmente reintegraron \$1,601.27. Por lo que no presentan dificultades para reportar la parte financiera de los recursos del FORTAMUN DF. Cabe destacar que estos puntos financieros y presupuestarios deben ser revisados por la Auditoría, por lo que la ASF será la encargada de la revisión, con forme la revisión que se encuentran realizando conforme su Programa Anual de Auditorías.</p>



Pregunta:

6.- ¿Qué Auditorías le practicaron en 2022 a los recursos? ¿Qué ente fiscalizador la efectuó? ¿Cuáles fueron los resultados?

Respuesta	1.- Auditoría Técnica; 2.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3.- La Auditoría se encuentra en proceso.
Evidencia	1.- Oficio de Auditoría del FORTAMUN (2 oficios) (Archivo 6. Oficio de Auditoría Fortamun)
Comentarios Evaluador:	En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), consideró practicar la Auditoría 1821 de cumplimiento y presencial a los recursos FORTAMUN DF de Nacajuca, Tabasco. Mediante Oficio AEGF/5916/2023 de fecha 17 de julio de 2023 fue notificada.

Pregunta:

7.- ¿Reportó indicadores relacionados a los recursos MIR Federal en el SRFT? De ser afirmativo: 7.1. ¿Recibió capacitación en 2022 sobre MIR Federal en el SRFT? 7.2. ¿Quién capacitó? 7.3. ¿Conoce el Enlace en el Municipio con el Estado y/o Federación para temas de SRFT/SFU? 7.4. ¿Los servidores públicos que participan en el SFU/SRFT disponen de atribuciones y procedimientos para su desempeño? 7.5. ¿Los reportes generados de SRFT/SFU fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión como señala la Ley?

Respuesta	7. Sí se reportaron indicadores en el SRFT; 7.1. Sí se recibió capacitación sobre las MIDS y MIR federal a través de la plataforma de la SHCP en los WEBINARS ; 7.2. Secretaría de Hacienda; 7.3. Directora de Programación; 7.4. Son designados con nombramiento para el desempeño de la función; 7.5. Publicados en la Página de Transparencia y el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
------------------	--



<p>Evidencia</p>	<p>7. Reporte de Indicadores publicados en el POET y la página de transparencia (Archivo 7. Guía transparencia); http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/1/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf7.1. Invitaciones a las capacitaciones (Webinars de la Secretaría de Hacienda)(Archivo: 7.1. Correos capacitación); 7.2. Correos Electrónicos de invitación de parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (Archivo: 7.1. Correos capacitación); 7.3. Oficio de designación de enlaces (Archivo 7.3 Oficio de designación de enlaces); 7.4. Oficio de designación de enlace (Archivo 7.4. Oficio de designación de enlaces) y las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Link; https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Ley-Org%C3%A1nica-de-los-Municipios-del-Estado-de-Tabasco.pdf7.5. Link de la Página de Transparencia y Publicación en el Periódico Oficial del Estado: http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/1/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdfhttp://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/2/2/76/XXX/XXXI/1/MI.pdfhttp://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/3/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdfhttp://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf</p>
<p>Comentarios Evaluador:</p>	<p>El Municipio dispuso de Indicadores de la MIR Federal; los resultados los publican en su Periódico Oficial; dispone de Enlaces Municipales con la Federación para reportar en el SRFT y recibieron capacitación. Cuando emitan los Manuales de Procedimientos deberán considerar las actividades y las Áreas encargadas que trabajan en esta materia.</p>

Pregunta:

8.- ¿Dispone de Estructura Orgánica? 8.1. ¿Dispone de Reglamento Interno? y 8.2. ¿Dispone de Manuales? Detalle si incluyen cada uno funciones y atribuciones específicas sobre el manejo de los recursos.

<p>Respuesta</p>	<p>8. Sí, Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública; 8.1. Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, 8.2. Sí, Manual de Organización y Procedimientos.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>8. Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública (Archivo 8. Organigrama); 8.1. Reglamento interno de Seguridad Pública (Archivo 8.1. Reglamento Interno); 8.2. Manual de Organización y</p>



	<p>Procedimientos. Link:http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/1/2/76/XXX/1/5/Manual_General_OrganizacionPrimerTrim2022.pdf</p>
Comentarios Evaluador:	<p>Disponen de Estructura Orgánica y Reglamento Interno publicado en su Periódico Oficial de fecha febrero de 2022. Aunque mencionan que disponen de Manual de Organización y Procedimientos no lo proporcionaron. El Municipio cuenta con el “MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. 2021-2024”, no obstante no se identifican Manuales de Procedimientos que son necesarios para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que siguen en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio.</p>

Pregunta:

9.- Del PAEM 2022 de Nacajuca ¿Elaboraron Proyectos de Mejora de las recomendaciones? De ser afirmativo, Anéxelos. ¿Están difundidos en su Portal de Internet?

Respuesta	No tenemos respuesta
Evidencia	No tenemos respuesta
Comentarios Evaluador:	<p>Nacajuca cumplió con la obligatoriedad de atender las recomendaciones a través de la elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que la UED de nueve recomendaciones de la Evaluación del Ejercicio inmediato anterior, registró atender cinco y los programó concluirlos a finales de este año y del año 2024.</p> <p>Nacajuca tabasco utilizó el Mecanismo y los Formatos que emite el CONEVAL.</p> <p>Es a través de las gestiones y avances en sus ASM que han mejorado algunos aspectos de la presente Evaluación, sobre todo en materia de transparencia y difusión. El Municipio deberá continuar con los trabajos hasta concluirlos conforme a la fecha que programaron.</p>



Pregunta:

10.- De las sesiones del COPLADEMUN 2022 y/o de sus Subcomités. ¿Se trabajó algún tema relacionado a los recursos? ¿En estos órganos colegiados se trabaja algo relacionado al PAEM? Detalle ampliamente el funcionamiento de estos órganos con relación a los recursos evaluados.

Respuesta	10.- Subcomité de Obras; 10.1.- Sesiones mensuales de los subcomités en donde se propone la modalidad de ejecución de los proyectos aprobados por el Cabildo.
Evidencia	10. Acta de Instalación de los Subcomités sectoriales (Archivo: 10. Acta instalación del Subcomité Sectorial de Gobierno, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del COPLADEMUN, Nacajuca 2021-2024)
Comentarios Evaluador:	De conformidad a las Leyes que mandatan la Planeación, el municipio opera el COPLADEMUN que fue instalado en marzo de 2022, a través de este importante órgano colegiado se promueve y coordina la formulación, instrumentación y evaluación de políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Es importante que los trabajos se documenten con actas firmadas, fotogalerías y cualquier medio que permita la verificación del funcionamiento, pero sobre todo con la publicación de las actas. En el Portal del Municipio se puede crear un banner especial con estos trabajos y difundirlos en Redes Sociales.

De la Evaluación de FORTAMUN DF- P007 Seguridad Pública Ejercicio Fiscal:

Se recomienda: *“En materia de Manuales Administrativos: Gestionar la elaboración de Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y considerando incluirles: los criterios y mecanismos para documentar la distribución de las aportaciones; la verificación de que las transferencias se hacen de acuerdo con lo programado y/o al calendario establecido; procesos de transparencia y rendición de cuentas; Participación Social y/o Ciudadana para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones y todas las actividades sustanciales señaladas en la Ley para el manejo de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF. Estos manuales se deben establecer atemporales a los periodos del gobierno Municipal”.*



Se recomienda: “En materia de Planeación de los Recursos: Elaborar un Programa Anual del FISM DF y FORTAMUN DF, que considere el diagnóstico de necesidades, la planeación, metas, indicadores y demás actividades principales para cumplir con el objetivo de los Fondos y al concluir el Ejercicio Fiscal Elaborar un Informe Anual de Resultados que permita verificar si lo programado fue realizado”.



FICHA DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2022



Componente: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

Descripción del Fondo

El objetivo del gasto de este Fondo Municipal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

Nacajuca: 150,300 habitantes

Mujeres

51.5%

48.5%

Hombres

Las lenguas indígenas más habladas son: Chontal de Tabasco (17,160 habitantes); Ch'ol (430 habitantes) y Zoque (259 habitantes). En 2020, 37.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 11.1% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 29.6%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.82%. Fuente: Data México



Monto asignado a Nacajuca Tabasco en 2022, fue \$68,331,186.

De los recursos el Municipio reporta que: Ejercieron \$57,035,242.61 en el rubro de K005 Urbanización y \$8,932,496.13 del rubro de K021 Infraestructura para el Turismo, por un monto total de \$65,967,738.



Se identifica que el FISM DF ha sido evaluado por la presente Administración en los PAEM 2021-2023 y que han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora, con lo cual el Municipio se fortalecerá en materia de difusión y transparencia de los recursos y tendrá una mejora en la Gestión de los mismos.



Elemento	Valoración	Observaciones
Indicadores	●	Publicado en su periódico oficial
Presupuesto	●	Transparentado en su página de Internet
Evaluaciones	●	Transparentado en su página de Internet
Seguimiento a Recomendaciones	●	Elaboraron ASM pero no los difundieron

Calidad y Suficiencia de la Información

F	O	D	A
La presente Administración Municipal ha tenido la voluntad política de la Evaluación de los recursos del FISM DF, a través de Instancias Técnica Independientes, emitiendo sus PAEM 2021-2023, cumpliendo con el Art. 134 CPEUM.	De manera anual se emite en el DOF los Lineamientos generales para la operación del FAIS para establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que debe seguir el Municipio para la operación del Fondo.	Los reportes que emite el SRFT no son amigables, las bases son muy amplias y dificulta la revisión y reporte de la información.	Las inconsistencias en las cifras presupuestales reportadas por el Municipio para la Evaluación del FISM DF 2022.

Resultados Fondo FISM DF, recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo

Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño Fondo FISM

Contribución y destino

Pregunta:

1. ¿El Municipio de Nacajuca cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos pueden contribuir a atender? Consideraciones para responder: a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades. b) Se cuantifican las necesidades. c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades. d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación. e) Se integra la información en un solo documento.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) El diagnóstico es la solicitud de obra que cumpla con la ZAP y el acta de Priorización de obras; b) Se cuantifican y se seleccionan las obras prioritarias; c) Se localizan las localidades de alto grado de rezago social, AGEB, Área Geoestadísticas Básica; d) No se tiene definido un plazo para la revisión de la documentación; e).- No se tiene un documento que integre el diagnóstico de las necesidades.	a) El diagnóstico es la solicitud de obra que cumpla con la ZAP y el acta de Priorización de obras; b) Se cuantifican y se seleccionan las obras prioritarias; c) Se localizan las localidades de alto grado de rezago social, AGEB, Área Geoestadísticas Básica; d) No se tiene definido un plazo para la revisión de la documentación; e).- No se tiene un documento que integre el diagnóstico de las necesidades.
Evidencia	a) Solicitud y Acta de priorización; b) Actas de Priorización de todas las localidades; c) Captura de pantalla de la ZAP; d); e).	a) Solicitud y Acta de priorización; b) Actas de Priorización de todas las localidades; c) Captura de pantalla de la ZAP; d); e).
Comentarios Evaluador:	<p>En parte el Municipio cuenta con elementos que pueden servir de insumos para elaborar en un documento diagnóstico con las necesidades más prioritarias para atender con los recursos del FISM DF, como: las estadísticas e indicadores oficiales que emiten diversas instancias oficiales sobre la situación del Municipio; el Plan Municipal, el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social y documentos de planeación municipales del sector desarrollo social.</p> <p>Los elementos para el diseño pueden ser por lo menos: antecedentes; identificación, estado actual y evolución de la</p>	



o las problemáticas que podrían atenderse con recursos del FISM DF, considerando cada uno de los rubros de gasto establecidos en la LCF y señalar la MIR Federal y/o Programa Presupuestario que se derivan de él; árbol del problema, árbol de objetivos, justificación de la intervención, cobertura, posible concurrencia de recursos, posibles beneficiarios, así como, la definición de un plazo para su revisión y actualización.

Pregunta:

2. ¿El Municipio de Nacajuca cuenta con criterios documentados y/o procesos documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales? y tienen las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento. b) Son del conocimiento de las áreas responsables (normativas y operativas) del fondo. c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las áreas responsables (normativas y operativas) del fondo. d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	No tenemos respuesta a esta pregunta, favor de aclarar.	No tenemos respuesta a esta pregunta, favor de aclarar.
Evidencia	No tenemos respuesta a esta pregunta, favor de aclarar.	No tenemos respuesta a esta pregunta, favor de aclarar.
Comentarios Evaluador:	<p>Los criterios deben estar en Manuales Administrativos con los procesos y flujos de información, debidamente definidos que puedan perdurar más allá de un periodo de la Administración Municipal. Estos procesos deben describir las actividades que deben realizar todas las áreas participantes en el manejo de los recursos y sus respectivas atribuciones para distribuir las aportaciones. La fundamentación de los criterios son: LCF; LPRH; LCF; calendario de ministraciones; Lineamientos Ramo 33; Lineamientos FAIS y demás documentos normativos. También se usan los documentos programáticos y financieros, documentos de planeación, Manuales operativos de gasto o algún documento en el que se encuentren los criterios para la distribución de los recursos FISM DF y con estos insumos se pueden plantear los debidos procesos.</p>	

Pregunta:



3. ¿El Municipio de Nacajuca documenta el destino de las aportaciones? y está desagregado por las siguientes categorías:

Consideraciones para responder: a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias. b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS. c) Modalidades por tipo de proyecto. d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias. e) Distribución geográfica al interior del estado, municipios o localidades. f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM DF). g) Gastos indirectos.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) El diagnóstico es la solicitud de obra que cumpla con la ZAP y el acta de Priorización de obras; b) Se cuantifican y se seleccionan las obras prioritarias; c) Se localizan las localidades de alto grado de rezago social, AGEB, Área Geoestadística Básica; No se solicitaron créditos de BANOBRAS.	a) El diagnóstico es la solicitud de obra que cumpla con la ZAP y el acta de Priorización de obras; b) Se cuantifican y se seleccionan las obras prioritarias; c) Se localizan las localidades de alto grado de rezago social, AGEB, Área Geoestadística Básica;
Evidencia	a) Reportes del INEGI; b) Actas de Priorización de Obras; c) AGEB INEGI; d) Es frecuente en diversas localidades; e) Se distribuye de acuerdo a la AGEB y ZAP; f) No se utilizó recursos para el PRODIMDF; No se utilizó recursos para Gastos Indirectos.	a) Reportes del INEGI; b) Actas de Priorización de Obras; c) AGEB INEGI; d) Es frecuente en diversas localidades; e) Se distribuye de acuerdo a la AGEB y ZAP; f) No se utilizó recursos para el PRODIMDF; No se utilizó recursos para Gastos Indirectos.
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio documenta el destino de las aportaciones sin ningún problema, desagregando la población beneficiada de acuerdo a las ZAP, tipo de incidencia, distribución geográfica y su gasto, como se comentó en el apartado de Descripción del Fondo. Además proporcionaron las Tablas requisitadas del TdR que solicitaba esta información.</p> <p>No obstante será importante que trabajen en mecanismos de Control Interno para que las cifras que reportan presupuestalmente no difieran.</p> <p>El FISM DF, tiene Lineamientos FAIS, el cálculo de recursos los realiza la Secretaría de Finanzas de Tabasco en coordinación con la Secretaría del Bienestar, además el CONEVAL hace la medición de pobreza y el análisis de los indicadores por carencia social, la Secretaría del Bienestar trabaja la coordinación de la MIDS y la SHCP del SRFT, como ningún otro Fondo del Ramo 33, tiene elementos normativos y de coordinación adicionales a los relacionados directamente con el Ramo 33.</p>	

Pregunta:



4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio de Nacajuca?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	El recurso de destina tomando en consideración la priorización de necesidades que tiene cada comunidad posteriormente se realiza un censo o verificación de dicha necesidad para corroborar y a su vez identificar directamente a los beneficiarios o posibles beneficiarios, posteriormente se elabora un proyecto relacionado con la necesidad que se pretende abatir y posteriormente es aprobado mediante sesión pública de cabildo, para posteriormente dar inicio a la realización del proyecto aprobado.	sin respuesta
Evidencia	sin respuesta	sin respuesta
Comentarios Evaluador:	Por las respuestas anteriores se deduce que el reto del Municipio es poder establecer el diagnóstico de necesidades producto del análisis y utilización de la diversa información con la que dispone para realizarlo, el cual una vez establecido no tendrá inconvenientes en presentar consistencia con el destino de las aportaciones, las cuales el Municipio las documenta ampliamente, solo deberá establecer un mecanismo de control interno que permita mitigar el riesgo de la diferencias de cifras a reportar.	



Pregunta:

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del fondo en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser: Consideraciones para responder: a) Recursos federales b) Recursos estatales c) Recursos municipales o locales. Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes).

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) Recursos del FISE	a) Recursos del FISE
Evidencia	a) Convenio de Colaboración	a) Convenio de Colaboración
Comentarios Evaluador:	<p>Se identificó el Acuerdo de Coordinación para 3 Proyectos en el Municipio de Nacajuca, en diversas Localidades, por un monto total de \$17,289,774.98, 60% del FISE y 40% del FISM DF.</p> <p>Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, se pueden ejercer los recursos del FAIS en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose a la Ley, para lo cual se celebran convenios de concurrencia y se informan en el módulo específico contenido en la MIDS.</p> <p>Se deberá atender la recomendación relacionada a la concurrencia para potenciar más los recursos.</p>	



Gestión y operación



Pregunta:

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del fondo, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Planeación, Programación, Ejecución, verificación y seguimiento, pago.	1.- Planeación, Programación, Ejecución, verificación y seguimiento, pago.
Evidencia	1.- Cédulas Técnicas; b) Expediente Técnico; c) Registro de Avances Físicos; Órdenes de Pago.	1.- Cédulas Técnicas; b) Expediente Técnico; c) Registro de Avances Físicos; Órdenes de Pago.
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio realiza la gestión y operación del FISM DF, pero sin establecer los procesos que se deben realizar y las responsabilidades que cada área debe tener.</p> <p>Es necesario elaborar los Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que sigue en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y plantearla atemporal más allá del periodo de cada Administración Municipal.</p> <p>Con la normativa aplicable y la experiencia de los Funcionarios Públicos Municipales se pueden establecer estos procesos que coadyuvarán en cada cambio de Administración para fortalecer el manejo, reporte, control, evaluación, seguimiento y Auditoría del Fondo.</p>	

Pregunta:

7. El municipio de Nacajuca cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del Fondo y tienen las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático. d) Son claros, suficientes y están actualizados.

Urbanización	Infraestructura
--------------	-----------------



<p>Respuesta</p>	<p>a) Sí, se cuenta con las actas de priorización de obras; b) Son utilizados en las áreas Obras Públicas; c) Sistema de Contabilidad y Presupuesto Municipal; d) Están actualizados. Independientemente de las actas de priorización se realiza un diagnostico por parte de la institución en la comunidad o población donde se pretende llevar a cabo la ejecución del proyecto, identificando de manera directa la necesidad planteada y además permite identificar el número e población que tiende a ser beneficiada al realizarse el multicitado proyecto, porque además es una información que se obtiene de campo y con información que proporcionan los propios habitantes de la localidad</p>	<p>a) Sí, se cuenta con las actas de priorización de obras; b) Son utilizados en las áreas Obras Públicas; c) Sistema de Contabilidad y Presupuesto Municipal; d) Están actualizados.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>a) Actas de Priorización de Obras; b) Expediente Técnico de obra; c) Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad; d)</p>	<p>a) Actas de Priorización de Obras; b) Expediente Técnico de obra; c) Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad; d)</p>
<p>Comentarios Evaluador:</p>	<p>El Municipio cuenta con un Sistema para el registro presupuestal y como lo mencionan disponen de elementos para el registro y seguimiento de las obras, con elementos de Planeación, sin embargo, es necesario, elaborar los Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y plantearla atemporal más allá del periodo de cada Administración Municipal, además del proceso de planeación de los proyectos financiados se puede elaborar un Programa Anual con la planeación de los recursos.</p>	



Pregunta:



8. El municipio de Nacajuca cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. d) Están actualizados.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	A) Calendario de ministraciones publicado en el POE; b) Son utilizados en la Dirección de Finanzas; c) Sistema de Contabilidad y Presupuesto; d) Actualizados. EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AL MEJORARSE SE ENTREGARÁN LOS RECURSOS PRINCIPALMENTE EN TEMPORADAS DE SECA. Y LA OBRAS NO SE PUEDEN CONCLUIR A TIEMPO POR LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS. NO SE TIENEN CUELLOS DE BOTELLA A NIVEL MUNICIPAL YA QUE CONFORME LLEGA EL RECURSO SE EJERCE EN LOS PROYECTOS.	A) Calendario de ministraciones publicado en el POE; b) Son utilizados en la Dirección de Finanzas; c) Sistema de Contabilidad y Presupuesto; d) Actualizados.
Evidencia	A) Calendario de ministraciones publicado en el POE; b) c) Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad y Presupuesto; d);	A) Calendario de ministraciones publicado en el POE; b) c) Captura de pantalla del Sistema de Contabilidad y Presupuesto; d);
Comentarios Evaluador:	En parte cuentan con documentos para verificar las transferencias, que pueden servir de apoyo para las verificaciones, sin embargo, es necesario que en Manuales Administrativos estén los procesos de las áreas y actividades que cada uno debe realizar conforme a sus atribuciones y responsabilidades para vigilar el proceso desde la asignación, calendario, transferencia y pago de las aportaciones.	

Pregunta:



9. El municipio de Nacajuca cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad. b) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático. c) Están actualizados.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	<p>VISITAS A LUGAR DE LA OBRA EMK DONDE SE ESTA LLEVANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SE TOMAN EVIDENCIAS DE LOS AVANCES PARA ELLO SE CONSTITUYE UNA COMISIÓN EN LAS CUALES PARTICIPAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONTRALORIA MUNICIPAL Y PERSONALD EL RAMO 33 Y OBRAS PUBLICAS. ADEMÁS SE SUBE A LA PALTAFORMA DE LA MIDS DE BIENESTAR LOS AVANCES DE DICHAS OBRAS PARA ELLO SE AGREGAN EVIDENCIA FOTOGRAFICAS QUE DEMUESTRAN EL ANTES Y EL DESPUÉS DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRABAN LA COMUNIDAD ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO ES FEDERAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE SRFT, LAS MIDS SE SUBEN A LA INFORMACION QUE PERMITE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE OBRA, INTEGRACION DEL COMITE DE PARTICPACION SOCIAL, LOS AVANCES DE LA OBRA Y LAS EVIDENCIAS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA YS E OCNCLUYE CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE ES AVALADA POR LA AUTORIDAD DEL LUGAR LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL.</p>	<p>a) Se realiza una revisión por parte de la Contraloría Municipal; b) Sí. Sistema de contabilidad y presupuesto municipal; actualizados.</p>



Evidencia	a) Cédula de observaciones y de supervisión; b) Captura de Pantalla del Sistema de contabilidad y presupuesto municipal; actualizado.	a) Cédula de observaciones y de supervisión; b) Captura de Pantalla del Sistema de contabilidad y presupuesto municipal; actualizado.
Comentarios Evaluador:	<p>En parte cuentan con documentos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones, pero es necesario que en Manuales Administrativos estén los procesos de las áreas y actividades que cada uno debe realizar conforme a sus atribuciones y responsabilidades para dar el respectivo seguimiento.</p> <p>El Municipio maneja su Sistema para registro de aportaciones y en el caso específico del FISM DF se trabaja con la MIDS y posteriormente se registra en SRFT.</p>	

Pregunta:

10. ¿Las personas servidoras públicas municipales involucradas en la operación del fondo recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISDMF durante el ejercicio fiscal evaluado?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- 2 capacitaciones; 2.- 3 Servidores Públicos capacitados; 3.- No recibieron constancias; 3.- Capacitación Bienestar; 4.- Secretaría de Bienestar Federal.	1.- 2 capacitaciones; 2.- 3 Servidores Públicos capacitados; 3.- No recibieron constancias; 3.- Capacitación Bienestar; 4.- Secretaría de Bienestar Federal.
Evidencia	Invitaciones y Oficios de comisión.	Invitaciones y Oficios de comisión.
Comentarios Evaluador:	<p>En el caso del FISM DF la capacitación con la Secretaría del Bienestar es constante y obligatoria desde los Lineamientos FAIS.</p> <p>Hay otros mecanismos de capacitación sobre la MIDS y SRFT. Pero además el Municipio puede gestionar capacitación para sus Funcionarios Públicos Municipales a través de aliados como son CONEVAL con quien disponen de un Convenio para recibir capacitación gratuita; se puede gestionar con la OSFE algún curso; la SHCP ofrece cursos virtuales gratuitos https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion sobre el Presupuesto basado en Resultados, Recursos Federales Transferidos, Construcción de indicadores y demás temas de interés sobre el Fondo.</p>	

Pregunta:



11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del Fondo y recursos evaluados en el Municipio?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	Disminuir el rezago social. AUN CON UNA CANTIDAD DE PERSONAL LIMITADA SE HAN RESUELTO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL DEL AREA DE RAMO 033, COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 033, RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES, LAS CONDICIONES DE MAYOR DIFICULTAD PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS SON DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE QUE COINCIDE CON LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS, LO QUE CAUSA ATRAZOS CON LAS OBRAS Y PROYECTOS Y QUE SON MOTIVO DE REFRENDO PARA EL PRÓXIMO AÑO.	Disminuir el rezago social
Evidencia	Formato Información FISM DF aplicable al municipio de Nacajuca	Formato Información FISM DF aplicable al municipio de Nacajuca
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio establece los retos que enfrenta en la gestión y operación, con la experiencia del manejo del Fondo.</p> <p>El Municipio no es el que recibe el mayor número de recursos en su Estado, sin embargo a través de la Evaluación reporta todas las acciones y trabajos realizados en beneficio de la población nacajuquense, por ello se debe cuidar trabajar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados estos loables recursos municipales.</p> <p>Los retos identificados en esta Evaluación son en términos de los recursos humanos, materiales, condiciones meteorológicas, reporte de cifras y elaboración de procedimientos.</p>	



Generación de información y rendición de cuentas



Pregunta:

12. ¿El Municipio de Nacajuca cuenta con información sistematizada del Fondo y de los recursos evaluados?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	Sí. Sistema de Registro de proyectos de la Secretaría de Bienestar; Sistema de Contabilidad gubernamental. SIEM SOLUTION, CAPTURA DE PANTALLA DEL SISTEMA DONDE SE DAN DE ALTA LOS RPOYECTOS.	Sí. Sistema de Registro de proyectos de la Secretaría de Bienestar; Sistema de Contabilidad gubernamental.
Evidencia	Captura de Pantalla del Sistema de Registro de proyectos de la Secretaría de Bienestar; Sistema de Contabilidad gubernamental.	Captura de Pantalla del Sistema de Registro de proyectos de la Secretaría de Bienestar; Sistema de Contabilidad gubernamental.
Comentarios Evaluador:	<p>Se presentó evidencia de diversos Sistemas en los que el Municipio sistematiza información y otros en los que la reporta. Para SRFT y MIDS también son Sistemas del Fondo y los recursos evaluados.</p> <p>No obstante, en la Evaluación se presentó dificultad para reportar la parte presupuestal, por lo que es necesario trabajar el Control interno identificando estos riesgos para mitigar su impacto en los resultados.</p> <p>Además en virtud de que el Fondo es Fiscalizado y Evaluado es necesario cuidar la calidad de la información para evitar en la evaluación sesgos o inconsistencias y en la fiscalización observaciones o posibles fincamientos de responsabilidad.</p> <p>También es necesario que el Municipio gestione capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar y reportar la información.</p>	

Pregunta:



13. ¿El municipio de Nacajuca reporta información para monitorear el desempeño del Fondo y los recursos evaluados?, con las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada. d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) De acuerdo al Manual de Contabilidad gubernamental; b) Se puede desagregar por fuente de financiamiento; c) Contiene todos los momentos contables requeridos en los Formatos del CONAC; d) Validada y consolidada contable y presupuestalmente; e) Se realiza de manera mensual y trimestral de acuerdo a la normatividad aplicable.	a) De acuerdo al Manual de Contabilidad gubernamental; b) Se puede desagregar por fuente de financiamiento; c) Contiene todos los momentos contables requeridos en los Formatos del CONAC; d) Validada y consolidada contable y presupuestalmente; e) Se realiza de manera mensual y trimestral de acuerdo a la normatividad aplicable.
Evidencia	a) al e) Informe de Cuenta Pública	a) al e) Informe de Cuenta Pública
Comentarios Evaluador:	La información para monitorear el desempeño está estipulada en la LFPRH y la LCF, presupuesto e indicadores, de acuerdo con los componentes con los cuales se da seguimiento a los recursos en el SRFT/SFU (gestión de proyectos, avance financiero, indicadores y evaluaciones) y Lineamientos FAIS. En la normatividad aplicable se considera la LFPRH, LGCG y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 y la normatividad aplicable al Municipio. En cumplimiento a este Marco Jurídico en la Evaluación se constató que se atienden estos mandatos. Es necesario cuidar la calidad de la información y cuidar la diferencia en las cifras o presentar las respectivas aclaraciones o comentarios.	



La coordinación con la Secretaría del Bienestar y otras instancias federales coadyuva al cumplimiento para el monitoreo de los recursos.

Pregunta:

14. ¿El responsable del fondo, recursos evaluados y las áreas involucradas en su operación en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas?, y tienen las siguientes características: Consideraciones para responder: a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales. b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales. c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales. d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) La normatividad vigente; b) Se integran en la contabilidad del municipio y se publican en el portal de transparencia; c) Son publicados en el Portal de Municipio; d) Existe una Coordinación de Transparencia y acceso a la Información	a) La normatividad vigente; b) Se integran en la contabilidad del municipio y se publican en el portal de transparencia; c) Son publicados en el Portal de Municipio; d) Existe una Coordinación de Transparencia y acceso a la Información
Evidencia	a) Ley general de contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Lineamientos del CONAC, entre otros; b) Informes de Cuenta Pública; c) Link de la publicación en el Portal de Transparencia; d) Organigrama de la Coordinación de Transparencia.	a) Ley general de contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Lineamientos del CONAC, entre otros; b) Informes de Cuenta Pública; c) Link de la publicación en el Portal de Transparencia; d) Organigrama de la Coordinación de Transparencia.
Comentarios Evaluador:	En parte se disponen de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y no por que lo haya reportado en la respuesta el Municipio si no por otros apartados de la Evaluación, se dispone de: información para monitorear el desempeño del fondo y es pública, en la página electrónica oficial; las evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están en el Portal del Municipio; por lo que mencionan existe una Coordinación de Transparencia y acceso a la Información que debió participar en la	

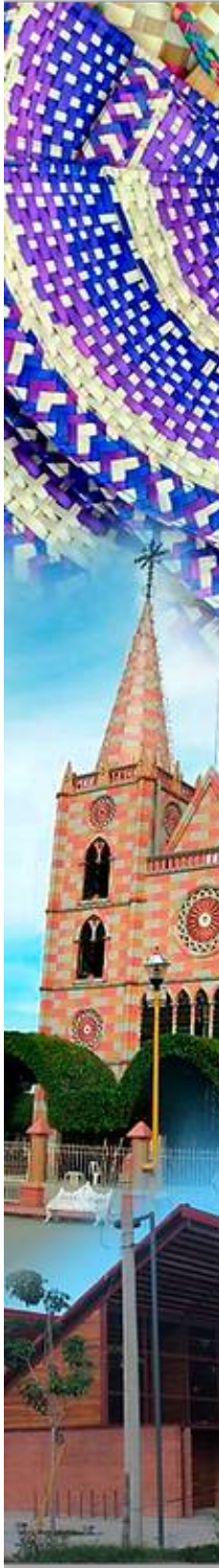


respuesta a este cuestionamiento, no obstante es necesario, publicar en un lugar visible al inicio de su Página la Normatividad de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF, como lo señala la Ley y disponer en un documento del procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Pregunta:

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el Municipio de Nacajuca en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	<p>Ramo 33 Elaborará la justificación. LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACION SOCIAL CONSISTE EN LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA PARA ELLO SE LES CAPACITA Y SE REALIZAN VISITAS DE OBRA PARA CONSTATAR LOS AVANCES CALIDAD DE MATERIAL Y APLICACIÓN CON EFICACIA DE LOS RECURSOS EN EL PROYECTO EN EJECUCIÓN, 5 PERSONAS DEL COMITE UN PRESIDENTE UN SECRETARIO Y 3 VOCALES, PERSONAS DE LA COMUNIDAD ELEGIDAS DEMOCRATICAMENTE MEDIANTE ASAMBLEA PUBLICA ENTRE LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD EN DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO A EJECUTARSE, VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, EL VALOR SE REPRESENTA</p>	<p>Ramo 33 Elaborará la justificación</p>



	MEDIANTE LA VALIDACION DE LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS.	
Evidencia	Ramo 33 Elaborará la justificación	Ramo 33 Elaborará la justificación
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio no presentó evidencia de estos importantes trabajos, por lo que es urgente, que difundan y/o acrediten la participación social, a fin de evitar alguna observación y/o fincamientos de responsabilidad por algún ente fiscalizador.</p> <p>Es obligatorio la Participación Social señalada en la Ley y la propia Secretaría del Bienestar emitió la <i>“GUÍA OPERATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-FISMDF</i> Consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818087/GuiaOperativaParticipacionSocial2022c.pdf</p> <p>Así mismo el Artículo 3 de la LGDS impulsa la obligatoriedad de la Participación Social.</p> <p>Los reportes de los formatos de participación social deben estar incluidos en la MIDS.</p> <p>Los Lineamientos FAIS señalan que la Participación Social es un derecho de la población a intervenir o participar en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos que se realicen con recursos del FAIS, recibidos en los municipios y demarcaciones territoriales. Reconociendo y respetando el ejercicio de las formas de organización y toma de decisiones propias de los pueblos indígenas y afromexicanos.</p>	



Orientación y medición de resultados

Pregunta:

16. ¿Cómo documenta el Municipio de Nacajuca los resultados del Fondo y los recursos evaluados? Consideraciones para responder: a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal. b) Indicadores estatales y/o municipales. c) Evaluaciones externas o Auditorías) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF. e) Otro, especificar

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	a) Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos/SFU; b) sin respuesta; c) Evaluaciones de desempeño 2022; d) Informe de Gobierno Municipal 2022; e). LA INFORMACIÓN SE CONSIDERA COMO INFORME DE LO REALIZADO DURANTE EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.	a) Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos/SFU; b) sin respuesta; c) Evaluaciones de desempeño 2022; d) Informe de Gobierno Municipal 2022; e)
Evidencia	a) Link del 4to. Trim. Del Formato único; Link. de la publicación de la página web del Municipio de las Evaluaciones de Desempeño 2022;	a) Link del 4to. Trim. Del Formato único; Link. de la publicación de la página web del Municipio de las Evaluaciones de Desempeño 2022;
Comentarios Evaluador:	El Municipio documenta sus resultados, en el caso de la MIR Federal los publica en su Periódico Oficial, aun así, debe publicarlos en su Portal de Internet en un lugar visible como lo marca la Ley, se puede abrir un banner del SRFT/SFU para difundir lo publicado en el Periódico antes mencionado; no se identificaron indicadores Municipales propios o algún programa Presupuestario, por lo que sería importante disponer de ellos y alinearlos a los Federales, como medida de monitoreo y prevención para garantizar el cumplimiento de metas; el cumplir con Evaluaciones Externas del PAEM como lo marca el Artículo 134 de la CPEUM contribuye a transparentar el uso de los recursos y difunde las actividades que realizan para cumplir con el destino de los recursos; en materia de Auditoría disponen de entes fiscalizadores como la ASF o la OSFE; el FISM DF al disponer de Lineamientos FAIS está comprometido en reportar información sobre la planeación, ejecución, gasto y resultados del Fondo y cuenta con Sistemas como la MIDS o el SRFT para hacer su reporte a la Federación, quien regula los recursos.	



Pregunta:

17. ¿Cuáles son los resultados 2022 del Fondo de los recursos evaluados en el Municipio de Nacajuca de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	sin respuesta	SIN RESPONDER
Evidencia	sin respuesta	SIN RESPONDER
Comentarios Evaluador:	<p>Los resultados de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF, se reportan en SRFT, hay evidencia del reporte del 4to trimestre publicado en el Periódico Oficial, sin embargo, en los instrumentos de medición no presentaron el reporte de meta logro y porcentaje de cumplimiento que se les solicitó limitando la información que se debe presentar en la Evaluación.</p> <p>Además que en esta pregunta no se presentó respuesta y en la tabla de indicadores no se requisitó, no fue posible para el evaluador verificar el avance en el cumplimiento de las metas, aunado a que no proporcionaron Fichas Técnicas que funcionan como instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.</p> <p>La Matriz MIR es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos del Fondo, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño, por ello la relevancia de que en una próxima Evaluación reporten los resultados.</p> <p>Respecto al SRFT/SFU los reportes que emite el Sistema no son amigables, son bases en Excel muy amplias y difíciles de manipular, por lo que desde la misma SHCP debe impulsar en su Sistema el que permita emitir reportes gráficos, estadísticos o de fácil interpretación para los que lo consulten.</p>	

Pregunta:



18. ¿Cuáles son los resultados 2022 del Fondo de los recursos evaluados en el Municipio de Nacajuca de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	sin respuesta	SIN RESPONDER
Evidencia	sin respuesta	SIN RESPONDER
Comentarios Evaluador:	<p>En los instrumentos de medición no presentaron el reporte de meta logro y porcentaje de cumplimiento que se les solicitó limitando la información que se debe presentar en la Evaluación.</p> <p>Además que en esta pregunta no se presentó respuesta y en la tabla de indicadores no se requirió, no fue posible para el evaluador verificar el avance en el cumplimiento de las metas, aunado a que no proporcionaron Fichas Técnicas que funcionan como instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.</p> <p>La Matriz MIR es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos del Fondo, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño, por ello la relevancia de que en una próxima Evaluación reporten los resultados.</p> <p>Se ha identificado que el Municipio dispone de Enlaces con la Federación para el reporte de indicadores, por lo que sería importante que el personal que intervine en el manejo del Sistema participe en la Evaluación.</p> <p>Respecto al SRFT/SFU los reportes que emite el Sistema no son amigables, son bases en Excel muy amplias y difíciles de manipular, por lo que desde la misma SHCP debe impulsar en su Sistema el que permita emitir reportes gráficos, estadísticos o de fácil interpretación para los que lo consulten.</p>	

Pregunta:



19. Análisis del diseño de la MIR del Fondo.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	sin respuesta	SIN RESPONDER
Evidencia	sin respuesta	SIN RESPONDER
Comentarios Evaluador:	<p>En la respuesta a esta pregunta se debería de haber presentado una breve valoración sobre la MIR Federal del FISM DF, que permitiera revisar la lógica vertical, la lógica horizontal, la definición de metas, la existencia de Fichas Técnicas de los Indicadores, entre otros temas relevantes en el diseño de la MIR.</p> <p>Lo anterior, para que el evaluador identificara posibles áreas de mejora, así como las propuestas para atenderlas.</p> <p>No se identificó la existencia de un proceso sobre la elaboración de los indicadores de la MIR Federal y el Municipio no explicó o comentó como se realiza esta obligatoriedad, limitando a difundir si participan o no en la elaboración.</p>	

Pregunta:



20. En caso de que el municipio de Nacajuca cuente con evaluaciones externas del Fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿Cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿Se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	NO SE CUENTA CON CONOCIMIENTO DE AVANCE EN PROYECTOS DE MEJORA	SIN RESPONDER
Evidencia	sin respuesta	SIN RESPONDER
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio en la presente Administración 2021-2024, ha dispuesto de Evaluaciones Externas, mandatadas desde el Artículo 134 de la CPEUM, emitiendo sus respectivos PAEM y TdR's, que consideraron entre otras cosas, la MIR Federal y los resultados de los Informes Finales los publica en su portal de Internet como señala la Ley.</p> <p>En la Evaluación del año anterior, derivado de la Evaluación Específica de Desempeño, la ITI les realizó nueve recomendaciones las cuales en cumplimiento a la Ley atendieron a través de la elaboración de Aspectos Susceptibles de mejora, integrados en su Proyecto de Mejora, provenientes del Mecanismos para la elaboración y Seguimiento del CONEVAL.</p> <p>En este sentido, de nueve recomendaciones validaron la atención de cinco, programadas a concluirse entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, sin embargo, a través de la presente Evaluación, se ha podido constatar los avances de algunas AM, como publicar los resultados del PAEM en su Portal a un clic; fortalecimiento a la capacitación y la integración de grupo de trabajo u órganos colegiados para robustecer los trabajos relacionados al Fondo.</p> <p>El Municipio debe difundir sus PM y la evidencia de los ASM concluidos, conforme al seguimiento que las instancias competentes Municipales deben realizarlo.</p> <p>Será importante que el Municipio dé seguimiento y conclusión a las Acciones programadas para coadyuvar a la mejora de la gestión del Fondo, beneficiándose en los resultados de Evaluaciones y Auditorías subsecuentes.</p>	



Cuestionario Guía: Entrevista

Pregunta:

1.- ¿Dispuso de un grupo debidamente constituido para trabajar el Control Interno de los recursos? De ser afirmativo detalle: 1.1. Número de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias: 1.2. Número de mesas o reuniones de Trabajo: 1.3. Número de Actas y Minutas: 1.4. Número de Informes que generó:

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Se integró un comité de obra (ciudadano) por cada localidad y/o proyecto), 2 sesiones una de integración y una de capacitación; 2.- Cuatro reuniones, una para priorización de obras, una para integración de comité, una de aceptación de obras y una de entrega recepción de obras; 3.- 4 actas generadas; 4.- Se informa de manera económica las inconsistencias en la ejecución de la obra.	1.- Se integró un comité de obra (ciudadano) por cada localidad y/o proyecto), 2 sesiones una de integración y una de capacitación; 2.- Cuatro reuniones, una para priorización de obras, una para integración de comité, una de aceptación de obras y una de entrega recepción de obras; 3.- 4 actas generadas; 4.- Se informa de manera económica las inconsistencias en la ejecución de la obra.
Evidencia	1.- Acta de Priorización de obras; 2.- Acta de aceptación de la obra; 3.- Acta de comité de obra; 4.- Acta de entrega recepción	1.- Acta de Priorización de obras; 2.- Acta de aceptación de la obra; 3.- Acta de comité de obra; 4.- Acta de entrega recepción
Comentarios Evaluador:	<p>Estos comités de obra son necesarios para la planeación, ejecución y seguimiento de las obras, una ventaja en FAIS es que dispone de Lineamientos que van marcando anualmente parte de la operación del FISM DF. No obstante, los recursos deben tener Mecanismos de Control Interno, que es lo que refiere el cuestionamiento.</p> <p>No hay evidencia de que se trabajen los componentes y principios que correspondan al Control Interno del FISM DF y demás recursos del Municipio, el cual debe funcionar a través de un Comité de Control de Desempeño Municipal u órgano colegiado similar para que se desarrollen estos trabajos.</p> <p>En el Manual del Municipio se menciona el Control Interno, sin embargo no se halló evidencia de que se trabaje bajo un Marco Integrado de Control.</p> <p>Las Instancias facultadas en el Municipio deben garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la implementación en todas las áreas del Control Interno Municipal.</p>	



Pregunta:

2.- ¿Dispuso de un Programa formal de Control Interno? ¿Aplicó un análisis general del Estado que guarda el Municipio? ¿Aplicó un análisis de los componentes y principios del Municipio? ¿Elaboró y presentó una Matriz de Gestión de Riesgos? ¿Dispone de un Código de Ética y Conducta actualizado? ¿Dispone de un proceso para las denuncias de actos contrarios a la ética o conducta?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Lineamientos del Fondo III; 2.- Revisión de las Solicitudes de los Delegados y ciudadanos; 3.- No se elaboró; 4.- Sí, publicado en el Periódico Oficial del Estado; 5.- En la estructura orgánica de la Contraloría Municipal se encuentra el área de Investigación la cual recepciona las quejas hacia los servidores públicos.	1.- Lineamientos del Fondo III; 2.- Revisión de las Solicitudes de los Delegados y ciudadanos; 3.- No se elaboró; 4.- Sí, publicado en el Periódico Oficial del Estado; 5.- En la estructura orgánica de la Contraloría Municipal se encuentra el área de Investigación la cual recepciona las quejas hacia los servidores públicos.
Evidencia	1.- Lineamiento del Ramo 33; 2.- Solicitud de Delegado y Ciudadanos; 3.- No se elaboró; 4.- Periódico Oficial de Estado; 5.- Oficinos de denuncias dirigidos a la Contraloría Municipal.	1.- Lineamiento del Ramo 33; 2.- Solicitud de Delegado y Ciudadanos; 3.- No se elaboró; 4.- Periódico Oficial de Estado; 5.- Oficinos de denuncias dirigidos a la Contraloría Municipal.
Comentarios Evaluador:	<p>Sin evidencia de un grupo debidamente constituido para trabajar el Control Interno de los recursos que trabajen sobre los componentes y principios que correspondan al Control Interno del Fondo y bajo un Marco Integrado de Control, por lo que las Instancias facultadas en el Municipio deben implementarlo.</p> <p>Una vez integrado los componentes y principios, como parte de la implementación deberán elaborar un Programa formal de Control Interno donde identifiquen todos los riesgos que puede tener el manejo, operación, reporte, control, evaluación y fiscalización del Fondo.</p> <p>El Código de Ética y Conducta será parte de este Sistema por lo que se deberán establecer procesos y mecanismos para levantar denuncias sobre actos contrarios a ellos.</p> <p>La capacitación será fundamental, por lo que las instancias encargadas deberán garantizarla para todas las áreas que conforman el Municipio.</p>	



Pregunta:



3.- ¿Recibió capacitación especializada (municipal, estatal y/o federal) sobre el manejo de los recursos? De ser afirmativo detalle: - Número de cursos: - Número de Funcionarios Municipales capacitados: - Número de Constancias recibidas: - Nombre de los cursos recibidos: - Nombre de las instancias que capacitaron:

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- 2 capacitaciones; 2.- 3 Servidores Públicos capacitados; 3.- No recibieron constancias; 3.- Capacitación Bienestar; 4.- Secretaría de Bienestar Federal.	1.- 2 capacitaciones; 2.- 3 Servidores Públicos capacitados; 3.- No recibieron constancias; 3.- Capacitación Bienestar; 4.- Secretaría de Bienestar Federal.
Evidencia	Invitaciones y Oficios de comisión.	Invitaciones y Oficios de comisión.
Comentarios Evaluador:	<p>En el caso del FISM DF la capacitación con la Secretaría del Bienestar es constante y obligatoria desde los Lineamientos FAIS.</p> <p>Hay otros mecanismos de capacitación sobre la MIDS y SRFT. Pero además el Municipio puede gestionar capacitación para sus Funcionarios Públicos Municipales a través de aliados como son CONEVAL con quien disponen de un Convenio para recibir capacitación gratuita; se puede gestionar con la OSFE algún curso; la SHCP ofrece cursos virtuales gratuitos https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion sobre el Presupuesto basado en Resultados, Recursos Federales Transferidos, Construcción de indicadores y demás temas de interés sobre el Fondo.</p> <p>Es necesario que el Municipio gestione que todas las constancias sean emitidas para fines de evidencia en Evaluaciones y/o fiscalizaciones, además, puede integrar galerías fotográficas, minutas, videos o cualquier mecanismo que permita dar fe de las capacitaciones recibidas y se pueden publicar en el Portal de internet, para transparentar y difundir los trabajos en materia de especialización de Funcionarios Públicos Municipales que se estén realizando.</p>	

Pregunta:



4.- De acuerdo a la Ley. ¿Comprometieron recursos para el primer trimestre de 2023? ¿Al finalizar el trimestre devengaron o pagaron lo comprometido o se devolvió? ¿A quién se devolvió? ¿A qué monto ascendió lo comprometido o devuelto? ¿Qué beneficios se obtienen al poder comprometer los recursos?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- No se comprometieron recursos en 2023, quedaron comprometidos con los contratos de obra al 31 de diciembre de 2022; 2.- Se devengó el recurso comprometido con corte al 31 de marzo de 2023; 3.- \$ Reintegro a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.	1.- No se comprometieron recursos en 2023, quedaron comprometidos con los contratos de obra al 31 de diciembre de 2022; 2.- Se devengó el recurso comprometido con corte al 31 de marzo de 2023; 3.- \$ Reintegro a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
Evidencia	1.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de diciembre de 2022; 2.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de marzo de 2023; 3.- Línea de captura de los reintegros a la TESOFE.	1.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de diciembre de 2022; 2.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de marzo de 2023; 3.- Línea de captura de los reintegros a la TESOFE.
Comentarios Evaluador:	<p>De acuerdo a la Ley la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), en el caso de Transferencias Federales Etiquetadas, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior que se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, por lo que, conforme a lo mencionado por el Municipio se apegaron a lo que permite la Ley.</p> <p>Los recursos que generen rendimiento se pueden utilizar, siempre y cuando sea destinado al objetivo del Fondo, conforme a la Ley.</p> <p>Un reto del Municipio será que las Áreas que manejan el FISM DF reporten correctamente y que cuadren las cifras, apoyándose esta acción con la implementación del Control Interno y la elaboración de Manuales de Procedimientos.</p>	

Pregunta:



5.- ¿Abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros? ¿Los recursos fueron transferidos en tiempo y forma conforme al calendario? ¿Generaron rendimientos? ¿Cuánto? ¿Los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente? ¿Se destinaron al objetivo del Fondo o se regresaron? ¿Hubo Subejercicio? De ser afirmativo: ¿De cuánto fue el subejercicio?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Se apertura una cuenta bancaria productiva; 2.- Los Recursos fueron depositados al municipio en tiempo y forma; 3.- Se generaron rendimientos financieros; 4.- \$; 5.- Los Rendimientos Financieros fueron registrados contable y presupuestalmente; 6.- Se destinaron a los objetivos del fondo; 7.- No hubo subejercicio.	1.- Se apertura una cuenta bancaria productiva; 2.- Los Recursos fueron depositados al municipio en tiempo y forma; 3.- Se generaron rendimientos financieros; 4.- \$; 5.- Los Rendimientos Financieros fueron registrados contable y presupuestalmente; 6.- Se destinaron a los objetivos del fondo; 7.- No hubo subejercicio.
Evidencia	1.- Contrato de apertura de cuenta; 2.- Recibos de ingresos; 3.- Estados de Cuenta bancarios; 4.-; 5.- Póliza Contable y Adecuación Presupuestal; 6.- Kárdex de los proyectos financiados con Rendimientos financieros; 7.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	1.- Contrato de apertura de cuenta; 2.- Recibos de ingresos; 3.- Estados de Cuenta bancarios; 4.-; 5.- Póliza Contable y Adecuación Presupuestal; 6.- Kárdex de los proyectos financiados con Rendimientos financieros; 7.- Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Comentarios Evaluador:	<p>El Municipio dispuso de cuenta bancaria productiva y específica como lo marca la norma, generando rendimientos financieros que manifiestan los destinaron al objetivo del Fondo, donde no hubo subejercicio.</p> <p>El Subejercicio es considerado cuando no se ha gastado lo que tenía autorizado para gastar en un Ejercicio Fiscal, si se regresa a la SHCP, esta puede redirigirlos los recursos a otros rubros, por lo que e l subejercicio puede impactar de manera negativa especialmente si se efectúa en rubros fundamentales para el bienestar social como lo es el FISM DF, el Municipio debe continuar ejerciendo los recursos sin generarlo.</p>	

Pregunta:



6.- ¿Qué Auditorías le practicaron en 2022 a los recursos? ¿Qué ente fiscalizador la efectuó? ¿Cuáles fueron los resultados?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Auditoría Técnica; 2.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3.- La Auditoría se encuentra en proceso.	1.- Auditoría Técnica; 2.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3.- La Auditoría se encuentra en proceso.
Evidencia	1.- Oficio de Auditoría (2 oficios)	1.- Oficio de Auditoría (2 oficios)
Comentarios Evaluador:	<p>En el Programa Anual de Auditorías (PAA) para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), no se consideró practicarle Auditoría a los recursos FISM DF.</p> <p>No obstante lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), sí lo incluyó en su PAA y durante esta Evaluación se encontraba en proceso la Auditoría de los recursos.</p> <p>La propia Auditoría puede considerar muchos de los puntos que se han evaluado, por lo que la Evaluación es un mecanismo de prevención y apoyo a la fiscalización de los recursos, por ello el Municipio, dé así considerarlo, debe atender el mayor número posible de recomendaciones para que cuando se fiscalice ya se dispongan de la información.</p> <p>La Evaluación puede formar parte de la Auditoría y si es de del Desempeño puede considerarse el PAEM, TdR, ITI, los Informes Finales, Ficha CONAC, los ASM (PM), Mecanismos para la elaboración y seguimiento ASM y demás generalidades de la Evaluación.</p> <p>El Control Interno Municipal puede debe considerar Auditorías internas que se pueden practicar previo a que la ASF o el OSFE los Audite formalmente.</p>	



Pregunta:



7.- ¿Reportó indicadores relacionados a los recursos en la MIDS y MIR Federal en el SRFT? De ser afirmativo: ¿Recibió capacitación en 2022 sobre MIDS y MIR Federal en el SRFT? ¿Quién capacitó? ¿Conoce el Enlace en el Municipio con el Estado y/o Federación para temas de la MIDS y el SRFT/SFU? ¿Los servidores públicos que participan en la MIDS y el SFU/SRFT disponen de atribuciones y procedimientos para su desempeño? ¿Los reportes generados de la MIDS o el SRFT/SFU fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión como señala la Ley?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Sí; 2.- Sí se recibió capacitación sobre las MIDS y MIR federal; 3.- Secretaría de Bienestar Federal; 4.- Sí el enlace es el Coordinador del Ramo 33; 5.- Son designados con nombramiento para el desempeño de la función; 6.- Publicados en la Página de Transparencia y el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.	1.- Sí; 2.- Sí se recibió capacitación sobre las MIDS y MIR federal; 3.- Secretaría de Bienestar Federal; 4.- Sí el enlace es el Coordinador del Ramo 33; 5.- Son designados con nombramiento para el desempeño de la función; 6.- Publicados en la Página de Transparencia y el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
Evidencia	1.- Reporte de Indicadores publicados en el POET y la página de transparencia; 2.- Invitaciones a las capacitaciones; 3.- Oficio de designación de enlace; 4.- 5.- Oficio de designación de enlaces ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; 6.- Link de la Página de Transparencia y Publicación en el Periódico Oficial del Estado.	1.- Reporte de Indicadores publicados en el POET y la página de transparencia; 2.- Invitaciones a las capacitaciones; 3.- Oficio de designación de enlace; 4.- 5.- Oficio de designación de enlaces ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; 6.- Link de la Página de Transparencia y Publicación en el Periódico Oficial del Estado.
Comentarios Evaluador:	El Municipio dispuso de Indicadores de la MIR Federal; los resultados los publican en su Periódico Oficial; dispone de Enlaces Municipales con la Federación para reportar en el SRFT y recibieron capacitación. De acuerdo a los Lineamientos FAIS reportan con la Secretaría del Bienestar la MIDS y son ellos los que capacitan. No hay evidencia de que los informes del SRFT que se publican en Periódico Oficial y/o los resultados de la MIDS estén publicados en el Portal en un lugar accesible, el Municipio deberá hacer las gestiones para atenderlo.	



Quando emitan los Manuales de Procedimientos deberán considerar las actividades que se desarrollan relacionados al SRFT y MIDS.

Pregunta:

8.- ¿Dispone de Estructura Orgánica? ¿Dispone de Reglamento Interno? y ¿Dispone de Manuales? Detalle si incluyen cada uno funciones y atribuciones específicas sobre el manejo de los recursos.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Sí, Organigrama; 2.- No disponemos de reglamento interno, 3.- Sí, Manual de Organización y Procedimientos.	1.- Sí, Organigrama; 2.- No disponemos de reglamento interno, 3.- Sí, Manual de Organización y Procedimientos.
Evidencia	1.- Organigrama del Ayuntamiento de Nacajuca : 2.- : 3.- Manual de Organización y Procedimientos.	1.- Organigrama del Ayuntamiento de Nacajuca : 2.- : 3.- Manual de Organización y Procedimientos.
Comentarios Evaluador:	Disponen de Estructura Orgánica y Reglamento Interno publicado en su Periódico Oficial de fecha febrero de 2022. El Municipio cuenta con el "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. 2021-2024", no obstante no se identifican Manuales de Procedimientos que son necesarios para que describa en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que sigue en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio. Los Manuales Administrativos se clasifican de varios tipos dependiendo del objetivo que se cumplen, por lo que el Manual que tienen es el General, les faltaría trabajar los Manuales de Procedimientos.	

Pregunta:



9.- Del PAEM 2022 de Nacajuca ¿Elaboraron Proyectos de Mejora de las recomendaciones? De ser afirmativo, Anéxelos. ¿Están difundidos en su Portal de Internet?

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	No Existe	No Existe
Evidencia	No Existe	No Existe
Comentarios Evaluador:	<p>Nacajuca cumplió con la obligatoriedad de atender las recomendaciones a través de la elaboración de Aspectos Susceptibles de mejora, por lo que la UED de nueve recomendaciones de la Evaluación del Ejercicio inmediato anterior, registró atender cinco y los programó concluirlos a finales de este año y del año 2024.</p> <p>Nacajuca Tabasco utilizó el Mecanismo y los Formatos que emite el CONEVAL.</p> <p>Es a través de las gestiones y avances en sus ASM que han mejorado algunos aspectos de la presente Evaluación, sobre todo en materia de transparencia y difusión. El Municipio deberá continuar con los trabajos hasta concluirlos conforme a la fecha que programaron.</p> <p>Nacajuca deberá publicar los PM, avances y conclusiones de ASM con su evidencia documental, conforme se lo solicite la Instancia Municipal facultada para ello.</p>	



Pregunta:



10.- De las sesiones del COPLADEMUN 2022 y/o de sus Subcomités. ¿Se trabajó algún tema relacionado a los recursos? ¿En estos órganos colegiados se trabaja algo relacionado al PAEM? Detalle ampliamente el funcionamiento de estos órganos con relación a los recursos evaluados.

	Urbanización	Infraestructura
Respuesta	1.- Subcomité de Obras; 2.- Sesiones mensuales de los subcomités en donde se propone la modalidad de ejecución de los proyectos aprobados por el Cabildo.	1.- Subcomité de Obras; 2.- Sesiones mensuales de los subcomités en donde se propone la modalidad de ejecución de los proyectos aprobados por el Cabildo.
Evidencia	1.- Acta de Instalación de los Subcomités sectoriales; 2.- Actas de Coplademun.	1.- Acta de Instalación de los Subcomités sectoriales; 2.- Actas de Coplademun.
Comentarios Evaluador:	De conformidad a las Leyes que mandatan la Planeación, el municipio opera el COPLADEMUN que fue instalado en marzo de 2022, a través de este importante órgano colegiado se promueve y coordina la formulación, instrumentación y evaluación de políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Es importante que los trabajos se documenten con actas firmadas, fotogalerías y cualquier medio que permita la verificación del funcionamiento, pero sobre todo con la publicación de las actas.	



Conclusiones



De acuerdo con Data México, el Municipio de Nacajuca Tabasco en 2020 tenía una población de 150,300 habitantes. Las lenguas indígenas más habladas fueron Chontal de Tabasco (17,160 habitantes); Ch'ol (430 habitantes) y Zoque (259 habitantes). Las principales carencias sociales de Nacajuca en 2020 son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Según el CONEVAL una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria, por lo que basado en esto, Nacajuca presenta situación de pobreza extrema. Lo anterior denota las necesidades prioritarias que tiene el Municipio, para lo cual para combatir sus necesidades recibe del Ramo General 33, recursos del FISM DF y FORTAMUN DF.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF. La importancia de evaluar anualmente el desempeño de los recursos que están enfocados a buscar el desarrollo y bienestar social del Municipio. Para ambos Fondos los montos y esquemas de distribución de los recursos se rigen por la LCF, en el caso del FORTAMUN DF, establecidos en los Artículos 36, 37 y 38 y el FISM DF en los Artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50.

El FISM es para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las zonas de atención prioritaria y presenta una serie de ventajas como disponer de Lineamientos FAIS; reportar además de SRFT en la MIDS; y coordinación con la secretaría del Bienestar, mientras que para el FORTAMUN DF presenta la desventaja de que no cuenta con Reglas de Operación y/o lineamientos, sin embargo, los recursos son asignados en el PEF sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF y está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten



las APM, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación.

A diferencia de otros Fondos del Ramo General 33, para ambos Fondos municipales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco realiza anualmente la distribución de los recursos que trabajan con BIENESTAR. Nacajuca Tabasco, no es el Municipio en el Estado que reciba mayor número de recursos del FISM DF o FORTAMUN DF, por lo que sus recursos son limitados. El FISM DF debe ser destinado para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, infraestructura carretera, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo único de los Lineamientos.

FISM DF: Los Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 Tabasco fueron por 2,027.7 millones de pesos; respecto al Municipio la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$68,331,186 del FISM DF; de acuerdo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, no consideró practicarle Auditoría a los recursos sin embargo, el OSFE se encuentra en proceso de auditar estos importantes recursos. Respecto al tipo de proyectos, el gasto para los rubros evaluados los reportan que fueron asignados totalmente a urbanización con un monto ejercido de \$ \$32,067,974.63 para K005 Urbanización y \$8,719,071.69 para K021 Infraestructura para el turismo; sin embargo no cuadra con el Presupuesto 2022 reportado en la Tabla 3 y el Municipio no reportó algún comentario al respecto. el Municipio ejerció el 40% de los recursos del K005 Urbanización en obras directas que son Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, por \$27,332,455 y el restante 60% en obras complementarias que son Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos, por \$40,998,721. Con un total de \$68,331,175.82, monto que coincide con la evidencia presentada por el Municipio del registro en la MIDS. Existen 8 rubros de obra con subclasificaciones y 5 modalidades. Por lo que cumplieron con el criterio de que los gobiernos locales y de las Entidades Federativas podrán planear hasta un



100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa (al menos el 40%) y Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS. Tuvieron concurrencia de recursos en 3 obras de las cuales firmaron el respectivo convenio.

FORTAMUN DF: La Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$111,043,234 de FORTAMUN DF. El Municipio pagó \$100,672,689.46 comprometiendo \$112,126,082.07, lo que quiere decir que al primer trimestre de 2023, debió pagar el comprometido por \$11,453,392.61 y/o en su defecto regresar los recursos por ese monto como establece la Ley. Reportaron un reintegro de \$1,601.00, sin especificar si fueron de intereses generados, de ser así, se pueden utilizar siempre y cuando sean gastados en el objetivo del Fondo. El destino de los recursos fue el 0.23% en mantenimiento de infraestructura; 80.62% atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los nacajuquenses y el 19.15 en otros rubros que permite la Ley, por lo que el Municipio documenta el destino del gasto con un presupuesto ejercido de \$112,141,626.21 en 2022. En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, consideró practicar la Auditoría 1821 de cumplimiento y presencial a los recursos.

Por otra parte, de la MIR Federal, Nacajuca los publican en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con resultados del FISM DF y FORTAMUN DF, sin embargo, no presentaron los instrumentos de medición de meta, logro y porcentaje de cumplimiento requisitados por lo que no fue posible presentar los resultados que reportaron en SRFT; se identificó la necesidad de que en su Portal difundan los resultados del SRFT, MIDS (solo para FISM DF) y la normatividad aplicable a los Fondos, como marca la Ley.

El Municipio identifica las características principales del FORTAMUN DF y proporciona los datos básicos correspondientes al Ejercicio Evaluado 2022 y en el caso de FISM DF se elaboró la Ficha de Desempeño con las principales estadísticas recopiladas.

De los resultados más relevantes: El Municipio es responsable de la correcta planeación y uso de los recursos del FAIS, la Secretaría de Bienestar no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos, lo que no interfiere en la planeación de obras; la presente Administración Municipal



ha tenido la voluntad política de cumplir con la Ley que mandata la Evaluación de los recursos del FISM DF y FORTAMUN DF, a través de Evaluadores Externos, emitiendo sus PAEM 2021-2023, lo que con los resultados se fortalecerá la gestión de los Fondos y refrendará la transparencia y difusión de los recursos; las Redes Sociales representan un mecanismo para que puedan informar las principales actividades relacionadas a los Fondos y los resultados más relevantes de su aplicación; no reportan Subejercicio de los recursos FISM DF y FORTAMUN DF y los recursos no ejercidos manifiestan haberlos devuelto como señala la Ley, por lo que deben cuidar anualmente a través del desarrollo de mecanismos o procesos continuar evitándolo para evitar algún efecto punitivo establecido en la normativa; manifestaron que recibieron los recursos en tiempo y forma, no obstante, se deben emitir criterios o procesos que permitan el seguimiento para evitar algún retraso o desvío.

Se atenderán recomendaciones en materia de Control Interno; obligaciones SRFT (SFU); concurrencia de recursos; Manuales Administrativos y Planeación de los Recursos, con la elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora y conforme al mecanismo se deberá dar seguimiento a su cumplimiento. Es importante que el Municipio fortalezca la Unidad responsable de reportar las obligaciones de transparencia y las consultas ciudadanas; así como garantizar implementar mecanismos de Participación Ciudadana que vigile el quehacer municipal.

Una tarea pendiente será que trabajen mecanismos de coordinación interna con las áreas responsables del reporte de los resultados de los Fondos y de todos aquellos que reportan información en evaluaciones y fiscalizaciones de los recursos, para beneficiar los resultados.

Finalmente, la SHCP deberá gestionar para que en el SRFT queden incorporadas las evaluaciones, porque actualmente la carga se tiene que realizar en SFU, tendiendo que dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en dos Sistemas; la SHCP debe erradicar que los reportes que emite el SRFT no son amigables, las bases son muy amplias y dificulta la revisión y reporte de la información. El CONEVAL y la SHCP en el ámbito de su competencia, tienen que emitir y desarrollar nuevas metodologías para las Evaluaciones Municipales.

Para mayor abundamiento en los resultados el lector deberá consultar completo el Informe Final de la Evaluación.



Recomendaciones



En materia de Control Interno:

Implementar los mecanismos necesarios para que el Municipio genere, obtenga y utilice información relevante y de calidad que fortalezca los reportes relacionados a los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF), para que mediante estos sistemas de información y comunicación se establezcan criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, manteniendo mecanismos actualizados, difundidos eficazmente por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento, para su procesamiento, lo que fortalecerá a la Evaluación, Fiscalización y a las propias Áreas del Municipio a la hora de reportar el manejo y resultados de los recursos.



En materia de las obligaciones SRFT (SFU):

Gestionar la carga en SFU del Informe Ejecutivo y Final de la Evaluación del PAEM 2023 (peso menor a 10 Megabytes) para evitar observaciones de Auditoría; darla a conocer la (MIR) de los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF) entre los actores locales municipales que intervienen en su revisión, actualización, registro, reporte y seguimiento; Gestionar capacitación especializada para todos los actores municipales involucrados sobre el manejo del SRFT y SFU con la SHCP y/o a través de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>; y establecer mecanismos de Control Interno que permitan que la MIDS y el SRFT estén interconectados, para dar seguimiento puntual a un proyecto desde su planeación hasta su término.



En materia de concurrencia de recursos:

Elaborar un Plan o Estrategia anual para plantear opciones de concurrencia de recursos FISM DF y FORTAMUN DF con otros Programas o Fondos con objetivos similares a fin de potenciar los alcances de los recursos para incidir en los indicadores de pobreza, rezago social, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las



necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en beneficio de los nacajuquenses.



En materia de Manuales Administrativos:

Gestionar la elaboración de Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y considerando incluirles: los criterios y mecanismos para documentar la distribución de las aportaciones; la verificación de que las transferencias se hacen de acuerdo con lo programado y/o al calendario establecido; procesos de transparencia y rendición de cuentas; Participación Social y/o Ciudadana para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones y todas las actividades sustanciales señaladas en la Ley para el manejo de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF. Estos manuales se deben establecer atemporales a los periodos del gobierno Municipal.



En materia de Planeación de los Recursos:

Elaborar un Programa Anual del FISM DF y FORTAMUN DF, que considere el diagnóstico de necesidades, la planeación, metas, indicadores y demás actividades principales para cumplir con el objetivo de los Fondos y al concluir el Ejercicio Fiscal Elaborar un Informe Anual de Resultados que permita verificar si lo programado fue realizado.





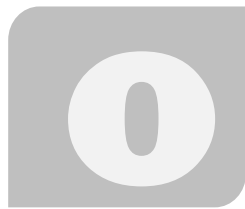
F

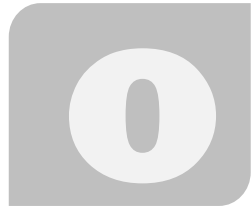
O

D

A









ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024



Referencias Bibliográficas

Consultas Electrónicas

Acta de Instalación del COPLADEMUN, Nacajuca Tabasco. Disponible en:

https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_6ee3299c82734e759593b4e05dcf9689.pdf

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674889&fecha=19/12/2022#gsctab=0

ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FISMDF-2022.pdf>

ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FORTAMUNDF-2022.pdf>

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsctab=0

Bienestar. Disponible en:

<https://www.gob.mx/bienestar>

CONEVAL. Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Disponible en:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Constitucion-Politica-del-Estado-de-Tabasco1-1.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convenio SE/3/2019 firmado entre el Estado de Tabasco y el CONEVAL. Disponible en:
<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/CONVENIOS-ENT/Convenio-No-SE-3-2019-Tabasco.pdf>

Data México. Gobierno de México. Disponible en:
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nacajuca?redirect=true>

DataMun. CONEVAL. Disponible en:
<http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN>

Estrategia de Evaluación de los Fondos del Ramo General 33. CONEVAL. Disponible en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/03/II.-Material-Estrategia-de-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Fondos-Federales-del-Ramo-33.pdf>

Evaluación Específica de Desempeño del PAEM 2022, Nacajuca Tabasco: Disponible en:
https://www.nacajuca.gob.mx/files/ugd/19566d_97e9d743323941f98b2449061e65f5b6.pdf

Evaluación Específica de Desempeño del PAEM 2021, Nacajuca Tabasco: Disponible en:
https://www.nacajuca.gob.mx/files/ugd/19566d_9d6192c50f75422cab9e70153c2d4d22.pdf



Facebook, Nacajuca Tabasco. Disponible en:
<https://www.facebook.com/H.AyuntamientoNacajuca>

Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal–FISMDF, Secretaría del Bienestar. Disponible en:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818087/GuiaOperativaParticipacionSocial2022c.pdf>

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco. Disponible en:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/01/Ley-de-Desarrollo-Social-del-Estado-de-Tabasco.pdf>

Ley de Planeación, Tabasco. Disponible en:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Ley-de-Planeacion-del-Edo.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Ley General de Desarrollo Social. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Disponible en:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Ley-Org%C3%A1nica-de-los-Municipios-del-Estado-de-Tabasco.pdf>

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponible en:
https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf



Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. CONEVAL. Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/MecanismoActualizacion2011.aspx>

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

Nota Metodológica, CONEVAL 2022. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/CPP_2022/CPP2022_NM.pdf

OSFE, Tabasco. Disponible en:

<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Plan Municipal de Desarrollo Nacajuca, Tabasco 2018-2021. Disponible en:

http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2021/3/2/78/XXX/1/Plan_Municipal_Nacajuca_2019_2021.pdf

Pobreza a Nivel Municipio 2010-2020, CONEVAL. Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

Portal Oficial del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Disponible en:

<https://www.nacajuca.gob.mx/>

Proceso de Evaluación, Nacajuca Tabasco. Disponible en:

<https://www.nacajuca.gob.mx/>



Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022. ASF. Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/PAAF_C_P_2022_por_Ramo.pdf

Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023. OSFE Tabasco: Disponible en:

<http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PAA2023.pdf>

Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023. Nacajuca, Tabasco. Disponible en:

https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_ae64f9b43fe64d1189dce5316d6a3521.pdf

Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Nacajuca Tabasco. Disponible en:

https://f4ec8c70-8525-4205-9cca-384a163fe698.filesusr.com/ugd/19566d_f4dde2024fe84125997bad32dcee6034.pdf

Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tabasco. Centro de las Finanzas Públicas. Disponible en:

<https://cefp.gob.mx/edospef/2022/pef/tab.pdf>

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

[Secretaría de Finanzas, Tabasco. Disponible en:](https://www.finanzas.gob.mx/secretaria)

<https://tabasco.gob.mx/finanzas>

SRFT Cuarto Trimestre. Disponible en:

<http://transparencia.nacajuca.gob.mx/2022/4/2/76/XXX/XXXI/1/Modulo%20Indicadores.pdf>

Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño. Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023, Nacajuca Tabasco. Disponible en:

https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_8c3d2f3eff2b4be69b3acced06a7b7fc.pdf



Transparencia Presupuestaria, SHCP. Disponible en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

Twitter, Nacajuca. Disponible en:
<https://twitter.com/GobNacajuca>





<https://www.nacajuca.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
2021 - 2024

